



TRABAJO FIN DE GRADO

**Guía práctica para la elaboración del Control de
Accesos de un estadio de fútbol**



ALUMNO: D. JOSÉ JAVIER GARCÍA TOMÉ
TUTOR: DR. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
JULIO 2018



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Estructura de Teleformación

Grado en Seguridad y Control de Riesgos

Trabajo Fin de Grado

**Guía práctica para la elaboración del Control de
Accesos de un estadio de fútbol**

ALUMNO

D. José Javier García Tomé

Fdo.

TUTOR

Dr. Luis Álvarez

Fdo.

Julio del 2018



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Estructura de Teleformación

Grado en Seguridad y Control de Riesgos

Trabajo Fin de Grado

**Guía práctica para la elaboración del Control de
Accesos de un estadio de fútbol**

PRESIDENTE

Fdo.

SECRETARIO

Fdo.

VOCAL

Fdo.

Julio 2018

Calificación

--

AGRADECIMIENTOS

A mi esposa, que siempre me ha acompañado, ayudado, que ha sabido entenderme y levantarme cuando me han fallado las fuerzas.

A mis padres, ellos siempre están ahí cuando los necesitas de forma incondicional.

A mi tutor, su ánimo para seguir adelante ha hecho posible este trabajo.

A toda mi familia, que han sabido entender los momentos en los que no he podido estar a su lado.

A toda la familia ULPGC, profesorado, alumnado, etc. Cada uno de ustedes sois partícipes de la realización de este trabajo y hacen posible este grado en Seguridad y Control de Riesgos, tan enriquecedor y a la vez tan necesario para esta sociedad en la que vivimos.

ÍNDICES

RESUMEN	1
ABSTRACT	3
1. DEFINICIÓN DEL TRABAJO	5
1.1 Introducción	7
1.2. Objetivos.....	10
1.3. Metodología.....	11
2. MARCO NORMATIVO	21
2.1. Convenios y Protocolos Internacionales.....	23
2.2. Normativa Europea.....	25
2.3. Normativa general	31
3. ORGANISMOS PARA LA SEGURIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL.....	45
3.1 Introducción	47
3.2.1 Seguridad y Prevención de Riesgos en Torneos y Eventos de la FIFA	49
3.3. Unión des Associations Européennes de Football	50
3.4. Real Federación Española de Futbol.....	51
4. CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL	55
4.1 Introducción	57
4.2. Seguridad Pública.....	59
4.3 Seguridad Privada	61
4.4 Formación en Seguridad en eventos deportivos	65

5. ZONIFICACIÓN Y CONTROLES DE ACCESO.....	69
5.1 Introducción	71
5.2 Zonas del estadio	74
5.3 Controles de acceso	76
5.4 Acreditaciones y Autorizaciones.....	78
6. CONTROLES DE SEGURIDAD	85
6.1 Introducción	87
6.2 Principios básicos	89
6.3 Espectadores.....	89
6.4. Artículos Prohibidos.....	92
6.5. Equipos de Seguridad	94
7. CENTRO DE GESTIÓN DEL ESTADIO	101
7.1 Definición.....	103
7.2 El UCO, UCI y los Controles de Seguridad	104
7.3 Coordinación y comunicación.....	106
8. EL GRADUADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL.....	109
8.1 Introducción	111
8.2 El Técnico de Seguridad.....	112
8.3 Seguridad y Control de 6	115
9. CONCLUSIONES	123
BIBLIOGRAFÍA.....	129
Bibliografía básica	131
Normativas	134
GLOSARIO	141

ANEXOS.....	149
Anexos I. Carteles Informativos.....	151
Anexo 2. Símbolos discriminatorios.....	156
Anexo 3. Manual de simbología	160
Anexo IV. Propuesta TFG.....	166

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Proyecto de ejecución del Wanda Metropolitano.....	8
Ilustración 2. Clasificación del trabajo.....	9
Ilustración 3. Crecimiento de la FIFA	24
Ilustración 4. Legislación general	31
Ilustración 5. Anillos de seguridad del estadio	59
Ilustración 6. Áreas y perímetros de un estadio Fuente:.....	72
Ilustración 7. Falso aviso bomba estadio Santiago Bernabéu.....	73
Ilustración 8. Control de acceso en red.	77
Ilustración 9. Entrada Mundial Rusia	79
Ilustración 10. Acreditaciones	82
Ilustración 11. Arco de metales	95
Ilustración 12. Detector de Metales.....	96
Ilustración13. Detector de Metales.....	96
Ilustración 14. Unidad de control integral. u.....	104
Ilustración 15. Unidad de control organizativo. UCO.	107
Ilustración 16. Patrullas caninas. PND	114

Índice de Figuras

Figura 1. Bandera FIFA.....	51
Figura 2. Bandera UEFA.....	53
Figura 3. Bandera RFFE.....	54

Índice de Tablas

Tabla 1. Mapa de Riesgos Comunidad Canaria	12
Tabla 2. Organismos de la Seguridad en el fútbol	48
Tabla 3. Zonas y áreas del estadio	74
Tabla 4. Zonas para medios impresos/digitales.....	82
Tabla 5. Asignaturas relacionadas con la Seguridad del Estadio de Fútbol	116

ACRÓNIMOS

CE: Comunidad Europea

B.O.E.: Boletín Oficial del Estado

COL: Comité Organizador Local

CCTV: Centro de control de seguridad del estadio: sala o sector dentro del estadio desde el cual se supervisa y dirige el operativo de seguridad.

FIFA: Federación Internacional de Fútbol Asociación

HHMD: Detector de Metales Portátil

L.O: Ley Orgánica

PDE: Perro Detector de Explosivos

R.D.: Real Decreto

TFG: Trabajo Fin de Grado

TCP: Punto de control de entradas

SAD: dispositivos de acreditación suplementaria

STC: Centro de venta de entradas del estadio

UCO: Unidad de Control Organizativo

UCI: Unidad de Control Integral

UE: Unión Europea

WTMD: Arco Detector de Metales

ETD: Equipo Detección de Trazas

RESUMEN

El presente trabajo presentamos una investigación de tipo documental dirigida al análisis de la seguridad en los estadios de fútbol, para ello se ha realizado una extensa investigación bibliográfica que apoyado en ejemplos relevantes de estadios de fútbol en el estado español analizaran de manera principal los controles de seguridad y acceso.

Nuestro trabajo se desarrolla en nueve puntos diferentes en los que se tratan todos los aspectos relacionados con la seguridad de los estadios.

El primer punto desarrolla la definición del trabajo, en este punto encontramos los objetivos y metodología utilizada.

El segundo punto se desarrolla el marco normativo, los convenios y protocolos internacionales, europeos y nacional. Entre ellas podemos destacar a nivel nacional la Ley 10/1990 del Deporte y la Ley 4/2015 de Protección de Seguridad Ciudadana.

El tercer punto se tratan los organismos que existen en el mundo de los estadios de fútbol, aglutinador de todos a nivel mundial se encuentra la FIFA, a nivel europeo, la UEFA; y a nivel nacional la RFEF.

En el cuarto punto se tratan los diferentes cuerpos de seguridad presentes en un evento de fútbol, diferenciando la seguridad privada de la pública y sus diferentes funciones. La unión de todas ellas asegurará el buen término del evento.



En el quinto punto se tratan la zonificación y controles de acceso en los estadios de fútbol, diferenciando las zonas que corresponden al estadio, punto importante para delimitar las asignaciones de la seguridad.

En el sexto punto se definen los controles de seguridad utilizados, el control físico, técnico. Derechos y deberes de los espectadores, los artículos prohibidos y los equipos de seguridad.

En el séptimo punto se trata la gestión del estadio. Como se divide esta en dos salas diferenciadas. La Unidad de Control Organizativo que actuará en caso de emergencia como Puesto de Mando Avanzado y la Unidad de Control Integral.

En el octavo punto se trata el papel del Graduado en Seguridad y Control de Riesgos en la Seguridad de los Estadios de fútbol.

En el noveno punto se tratan las conclusiones a la que podemos llegar con este trabajo.

ABSTRACT

The present work presents a documentary research aimed at the analysis of football stadium security, for this an extensive bibliographical research has been carried out which, based on relevant examples of football stadiums in the Spanish state, will mainly analyze the controls of security and access.

Our work is developed in nine different points in which all the aspects related to the security of the stadiums are treated..

The first point develops the definition of work, in this point we find the objectives and methodology used.

The second point develops the normative framework, the international, European and national conventions and protocols. Among them we can highlight at the national level Law 10/1990 on Sports and Law 4/2015 on Protection of Citizen Security.

The third point deals with the organizations that exist in the world of football stadiums, the unifying of all worldwide is FIFA, at European level, UEFA; and at the national level the RFEF.

In the fourth point, the different security bodies present in a football event are discussed, differentiating between private and public security and their different functions. The union of all of them will ensure the successful completion of the event.



The fifth point deals with zoning and access controls in football stadiums, differentiating the areas that correspond to the stadium, an important point to delimit the security assignments.

In the sixth point the security controls used are defined, the physical and technical control. Rights and duties of spectators, prohibited items and security equipment.

The seventh point deals with stadium management. As it is divided into two different rooms. The Organizational Control Unit that will act in case of emergency as an Advanced Command Post and the Integral Control Unit. The eighth point deals with the role of the Graduate in Security and Control of Risks in the Safety of Football Stadiums.

In the ninth point we discuss the conclusions that we can reach with this work.



1

DEFINICIÓN DEL TRABAJO



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

1.1 Introducción

El presente trabajo intenta dar una visión actual de la seguridad en los estadios de fútbol, los primeros estadios fueron creados por los griegos, en ellos ya se representaban eventos deportivos o culturales. En la actualidad se considera estadio toda infraestructura o recinto con gradas que puede alojar a los espectadores que asisten al evento deportivo, este puede ser de fútbol, baloncesto, rugby, natación, o de cualquier otro deporte.

El tipo de estadio y su diseño son diferentes acordes a los eventos que se vayan a celebrar en ellos, el sistema de graderías, el tamaño, el campo de juego, el sistema de acceso es diferente según la actividad a realizar. En este trabajo se tratarán específicamente los estadios donde se practica el fútbol, en los que se juega un partido. Comprende todas las instalaciones del estadio, a las cuales solo se puede acceder con la acreditación correspondiente, los días de partido o aquellos en los que se llevan a cabo sesiones de entrenamiento oficiales en el estadio, también el espacio aéreo por encima de ellas. El término estadio incluye todos los estacionamientos, áreas VIP y de servicio preferente (hospitalidad), áreas de prensa, de los concesionarios de venta de comidas y bebidas, de publicidad, los edificios, el césped, el terreno de juego, el centro de transmisiones, el de prensa, los graderíos y los sectores por debajo de estos.

Un ejemplo podemos verlo en este plano de proyecto del nuevo Wanda Metropolitano (Madrid)

diferentes tareas de zonificación y control de accesos y por último los tipos de controles de seguridad utilizados.

En el tercer apartado haremos referencia a los puntos de contribución en los que desarrollaremos por una parte la Unidad de Control Organizativo (UCO) y la Unidad de Control Integral (UCI), analizaremos el papel del graduado en Seguridad Control de Riesgos en la Seguridad de los Estadios. Finalizamos con el último punto, el de conclusiones.

Ilustración 2. Clasificación del trabajo



Fuente: elaboración propia

1.2. Objetivos

El objetivo de este trabajo es mostrar una muestra real de los controles de seguridad y acceso utilizados hoy en día en los grandes estadios de fútbol, entendidos estos como el conjunto de operaciones cuyo objeto principal consiste en controlar la entrada y salida de personas, objetos y vehículos de una instalación, para ello nos servimos del ejemplo de los nombrados estadios cinco estrellas, denominados actualmente por la UEFA como de Categoría 4, la máxima categoría.

Señalar la importancia Unidad de Control Organizativo, en adelante UCO, desde esta sala se coordinan los distintos organismos de seguridad que actúan dentro y fuera del estadio. En el interior del estadio encontramos la Unidad de Control Integral, en adelante UCI, la cual estará en todo momento en contacto con la UCO, y desde la cual se controlarán todas las instalaciones y servicios propios del estadio, ascensores, iluminación, megafonía, datos, sectorización, etc.

Conocer la normativa y organismos de la seguridad en el fútbol

Desarrollar el perfil del graduado en Seguridad y Control de Riesgos en el ámbito de la seguridad del fútbol y los grandes eventos.

Desarrollar una guía que muestre los requerimientos de seguridad en el control de accesos a estadios de fútbol que puedan seguir atendiendo a necesidades a otras instalaciones deportivas con menos recursos.

Diferenciar el control de acceso del control de seguridad en cada una de las zonas que componen el estadio

Conocer la normativa actual del mundo del fútbol, un ejemplo de globalización en el que en cualquier evento mundial se coordinan la seguridad privada del estadio con la seguridad pública del estado en el que se celebra el evento.

1.3. Metodología

La metodología utilizada es del tipo descriptiva, en la que se busca especificar las propiedades, características, seleccionando una serie de puntos que se valoran de forma independiente. De esta forma se pretende dar una visión general de tipo cualitativo y aproximativo respecto a la realidad de los controles de acceso a los estadios de fútbol. Para ello se ha realizado un estudio de la actual normativa europea y española en la que destacamos La Carta Europea del Deporte, 2016 y Ley Orgánica 10/1990, de 15 de octubre, la Ley del Deporte. Todo esto permitirá una auditoría pormenorizada de todos los elementos que conforman la seguridad del estadio para el espectador.

El estudio de los riesgos de cada uno de los estadios es parte muy importante, no es objeto principal de este trabajo, pero debemos de comentar cómo afectan de forma distinta las diferentes características geográficas, medioambientales, costumbres, hábitos, etc., que existen dependiendo de la zona o región. Debemos diferenciar los riesgos naturales, antrópicos y tecnológicos de la zona donde se ubique el estadio para poder realizar una correcta evaluación del riesgo.

En todo caso la evaluación de los riesgos del estadio deberá realizarse de forma personalizada a cada uno de los estadios, esto es debido a que dependiendo de la ubicación del estadio los riesgos serán diferentes. No podemos incluir los riesgos que se pueden producir en una zona costera debido a la acción del mar en un estadio ubicado en el centro de la península. Para una correcta evaluación el técnico debe ponerse en contacto con las diferentes administraciones públicas (municipal, comunidad autónoma, estatal) que tienen competencias de seguridad a fin de recopilar toda la información necesaria.

En la siguiente tabla podemos ver la clasificación de riesgo que hace el Gobierno de Canarias de su región. Se diferencian los Riesgos Naturales, los Riesgos Antrópicos o generados por el hombre y los Riesgos Tecnológicos. Claramente diferentes a los que puede haber en muchas regiones peninsulares.

Tabla 1. Mapa de Riesgos Comunidad Canaria

<p>RIESGOS NATURALES</p>	<p>Inundaciones</p>	<p>Crecidas o avenidas Acumulaciones pluviométricas Roturas o daños graves en obras hidráulicas</p>
-------------------------------------	---------------------	---



RIESGOS NATURALES	Movimientos sísmicos	De infraestructura hidráulica Terremotos Maremotos Erupciones volcánicas
	Erupciones volcánicas	Flujos de lavas Cenizas Movimientos sísmicos Gases tóxicos Desprendimientos y proyectiles
	Asociados a fenómenos	Nevadas Lluvias torrenciales Olas de frío Granizadas, heladas Vientos fuertes Temporales costeros



RIESGOS NATURALES	meteorológicos adversos	Olas de calor Calimas y Polvo en suspensión Sequías
	Movimientos Gravitatorios	Desprendimientos Avalanchas Deslizamientos del Terreno Erosión Costera
	Plaga de langosta	
	Incendios Forestales	



<p>RIESGOS ANTRÓPICOS</p>	<p>Colapso de estructuras</p> <p>Incendios</p> <p>Riesgos en actividades deportivas especializadas</p>	<p>Urbanos Industriales</p> <p>Montaña Espeleología Deportes náuticos Rallies Aéreos</p>
--------------------------------------	--	--



RIESGOS ANTRÓPICOS	Anomalías en el suministro de servicios básicos	Energía eléctrica, producción, transporte y distribución Agua Telecomunicaciones Combustibles
	Riesgos sanitarios	Contaminación bacteriológica Intoxicaciones alimenticias Epidemias
	Riesgos debidos a concentraciones humana	Locales de pública concurrencia Grandes concentraciones humanas Colapso y bloqueo de servicios
	Intencionados	Actos vandálicos Terrorismo



RIESGOS TECNOLÓGICOS	Accidentes de origen industrial	Contaminación ambiental Incendio Explosión y deflagración Colapso de grandes estructuras Accidentes en centrales energéticas y plantas potabilizadoras Radiactivos: nuclear, instalaciones radiactivas transporte radiactivo
	Accidentes de transporte	Accidentes de carretera Accidentes aéreos Accidentes marítimos Accidentes ferroviarios, tranvía
	Transporte de mercancías peligrosas	Accidentes en carretera Accidentes en mar Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por conducciones

Fuente: Gobierno de Canarias. PLATECA 2014. Elaboración propia

Esta tabla se tomará como referencia para los posibles riesgos de los estadios de la Comunidad Canaria, pero no podrá utilizarse para los estadios que se encuentren en la península.

Los riesgos en la seguridad de los estadios pueden clasificarse:

- 1) Riesgos por actos deliberados.
- 2) Riesgos por causas accidentales.
- 3) Riesgos por causas de emergencia y evacuación.

Asimismo, se realizará un análisis de la probabilidad y las consecuencias de cada riesgo, para obtener su índice de peligrosidad. Con toda la información recopilada se tiene que realizar un listado de puntos a chequear que incluya la revisión de legislaciones vigentes, tanto europea como española si es el caso, y que delimiten la aplicación de la seguridad mínima y las medidas necesarias, así como los medios necesarios, ya sean humanos, físicos o electrónicos. Será importante poder contrastar la información con profesionales de prestigio en el sector.

Investigaremos en la formación, funciones del técnico de seguridad en los estadios y los compararemos con las del graduado en Seguridad y Control de Riesgos, con ello plantearemos la hipótesis de que el graduado confiere la formación adecuada para desarrollar profesionalmente las funciones de técnico de seguridad en los estadios de fútbol.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA





2

MARCO NORMATIVO



2.1. Convenios y Protocolos Internacionales

La Fédération Internationale de Football Association, en adelante "FIFA", ha desarrollado desde su creación una serie de convenios y protocolos internacionales que han logrado crear una red de asociaciones a nivel mundial. A través de esas Asociaciones Internacionales se han desarrollado a su vez convenios y protocolos con los organismos gubernamentales correspondientes, Ministerios, Departamentos, Consejos, etc. Todo este trabajo intenta velar por la seguridad y el desarrollo óptimo del fútbol dentro de los estatutos, reglamentos y principios de la FIFA. Estos acuerdos constan de varios capítulos que tratan de las siguientes cuestiones relativas a la división de competencias entre las distintas partes, en particular en lo que se refiere a la organización del deporte, la dirección técnica, la administración, la lucha contra el dopaje, la seguridad, las relaciones internacionales, y el diálogo entre la FIFA, la asociación y el organismo gubernamental responsable del deporte.

En la actualidad existen 211 federaciones afiliadas actualmente a la FIFA, el organismo rector del fútbol mundial recibe apropiadamente el sobrenombre de "Naciones Unidas del Fútbol".

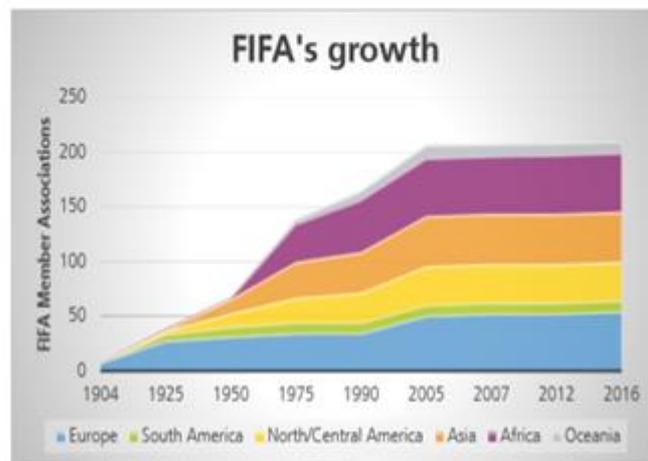
Las federaciones componen las diferentes confederaciones, que ofrecen su ayuda experta a la FIFA en tareas como la organización de competiciones.

La AFC en Asia, la CAF en África, la Confederación de Fútbol (CONCACAF) en Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, la CONMEBOL

en Sudamérica, la UEFA en Europa y la OFC en Oceanía proporcionan su apoyo a la FIFA sin menoscabar los derechos de sus respectivas federaciones nacionales. De hecho, las confederaciones incrementan el relieve del fútbol al organizar sus propias competiciones de clubes y selecciones, y a través de una amplia variedad de actividades diversas.

Ilustración 3. Crecimiento de la FIFA

	1904	1925	1950	1975	1990	2005	2007	2012	2016
Europe	8	28	32	35	35+1	51	53	53	55
South America	0	6	9	10	10	10	10	10	10
North/Central America	0	3	12	22	27	35	35	35	35
Asia	0	1	13	33	37+1	46	46	46	46
Africa	0	1	1	35	48	53	53	54	54
Oceania	0	0	1	4	8	12	11	11	11
TOTAL	8	39	68	139	167	207	208	209	211



Fuente. FIFA.com

2.2. Normativa Europea

- **Council of Europe** (2016). Convención del Consejo de Europa sobre un enfoque de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos
 - El Convenio ilustra el carácter superpuesto de las medidas de seguridad, de protección y de atención en partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas, independientemente de su objetivo principal. Estas medidas son interdependientes en términos de impacto y deben por eso ser equilibradas y no ser concebidas o implementadas aisladamente.
 - El Convenio exige que los papeles y actividades de cada organismo involucrado en la preparación y las actividades operativas de los partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas sean coordinados, complementares, proporcionados y concebidos e implementados en el marco de una estrategia global de seguridad, de protección y de atención.
 - El Convenio destaca igualmente el papel importante de los espectadores y de la población local para ayudar a tornar los partidos de fútbol y otras manifestaciones deportivas seguros, protectores y acogedores, tanto al interior como al exterior de los estadios. Estas partes interesadas deben considerarse partícipes del desarrollo del evento.

- **Carta Europea del Deporte (2016).** El Convenio sobre un planteamiento integrado de la seguridad, protección y atención en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de mayo de 2016 y fue abierto a la firma el 3 de julio de 2016 en el Stade de France, en Saint-Denis, Francia, por ocasión de un partido de los cuartos de final del UEFA EURO 2016. Este Convenio es el único instrumento internacional vinculante que establece una cooperación institucional entre todas las partes interesadas involucradas en la organización del fútbol y de las otras manifestaciones deportivas.

Sus inicios con ocasión de su primera reunión celebrada en 1975, con el título de «Carta europea del deporte para todos», esta ha constituido la base de todas las políticas gubernamentales en el campo del deporte como fundamento asociativo del aprendizaje democrático.

En 1992 el Consejo de Europa establece y pone en funcionamiento la planificación estratégica de los grandes objetivos en el campo del deporte, siempre en su lucha contra la violencia y la intolerancia en el deporte

En 2016 se adopta un marco europeo común para el desarrollo del deporte en Europa, siguiendo los principios de la democracia pluralista y el Código de ética deportiva. Con ello el Consejo busca inspirar las políticas deportivas contenidas en la Carta europea del deporte, comprometiéndose a su puesta en marcha y vigilancia. Invitan al Comité de Ministros del Consejo de Europa a que adopte estos principios, en forma de recomendación a los distintos gobiernos.

- **Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.** Como títulos importantes el que hace referencia al asociacionismo deportivo que incluye desde el deporte de base a las actividades profesionales internacionales. Presta atención específica a las Federaciones deportivas españolas y a las ligas profesionales como formas asociativas de segundo grado, reconociendo la naturaleza jurídico-privada de las Federaciones y atribuyendo funciones públicas de carácter administrativo, siempre bajo la tutela y vigilancia de la Administración del Estado, de esa forma resulta compatible con la protección de los intereses públicos.

- **Las Agrupaciones de Clubes, y los Entes de Promoción Deportiva** se regulan como asociaciones de ámbito estatal e implantación supraautonómica. Las primeras con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por las Federaciones Deportivas Españolas. Los segundos, como promotores y organizadores de actividades físicas y deportivas con finalidades exclusivamente lúdicas, formativas o sociales.

La ley reconoce personalidad jurídica y autonomía organizativa y funcional a las Ligas profesionales hasta el grado y con la intensidad que ese modo de práctica deportiva aconseja. De ahí que se permita a las Ligas la organización de sus propias competiciones en coordinación con la respectiva Federación deportiva española y de acuerdo con los criterios que, en garantía exclusiva de los compromisos internacionales, pueda establecer, en su caso, la Administración del Estado.

La Ley impulsa la necesidad de establecer instrumentos de lucha y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento de los deportistas, y esto tanto por el perjuicio que representa para la salud del deportista como por la pérdida de imagen del propio fenómeno deportivo. Medidas de prevención y control, definición de las sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios. La creación de una «Comisión Antidopaje» y la obligatoriedad de someterse a controles por parte de los deportistas federados, son aspectos incluidos en el texto.

La creciente preocupación social por el incremento de la violencia en los espectáculos deportivos o en torno a los mismos, justifica que la Ley incorpore determinadas medidas para luchar contra el fenómeno de la violencia en este ámbito. Con ello la Ley pretende, por una parte, adoptar los preceptos del Convenio Europeo sobre la Violencia, elaborado por el Consejo de Europa y ratificado por España en 1987; y, por otro, incluir algunas recomendaciones y medidas propuestas por la Comisión Especial sobre la violencia en los espectáculos deportivos y aprobadas por el Senado unánimemente. Entre ellas destaca la creación de una Comisión Nacional contra la Violencia en estos espectáculos y la tipificación de las infracciones administrativas relativas a las medidas de seguridad, así como las sanciones correspondientes a tales infracciones.

La Ley contempla también otros aspectos que, de manera sucinta, es preciso enumerar: La definición de las competiciones deportivas, la regulación de las enseñanzas que hoy en día son soporte de numerosas

situaciones profesionales, la incorporación a la Ley de los criterios fundamentales del régimen disciplinario deportivo, la apertura de la vía de la conciliación extrajudicial en el deporte en concordancia con la nueva Ley del Arbitraje, la creación de la Asamblea General del Deporte, incorporándose igualmente el Comité Olímpico Español como asociación privada cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y difusión de sus ideales, declarándolo de utilidad pública a efectos de las finalidades que le son propias.

- **Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.**

En su artículo 5 dice:

1. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, competición o espectáculo deportivo a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichas competiciones serán, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención establecidas en la presente Ley,

- Cuando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4 de la presente Ley, varias personas o entidades sean consideradas organizadores, todas ellas responderán de forma dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (*BOE núm. 72, de 24 de marzo*).



- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (*BOE núm. 267, de 6 de noviembre. Corrección de errores en BOE núm. 286, de 29 de noviembre*).
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (*BOE núm. 166, de 12 de julio*).
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (*BOE núm. 59, de 9 de marzo*).
- Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (*BOE núm. 120, de 17 de mayo*).
- Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos (*BOE núm. 309, de 26 de diciembre*).
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Por su parte el Consejo de Europa ha elaborado un total de 16 recomendaciones para los Estados miembros contra el racismo y la intolerancia y la Comisión Europea ha redactado un total de 4 informes¹

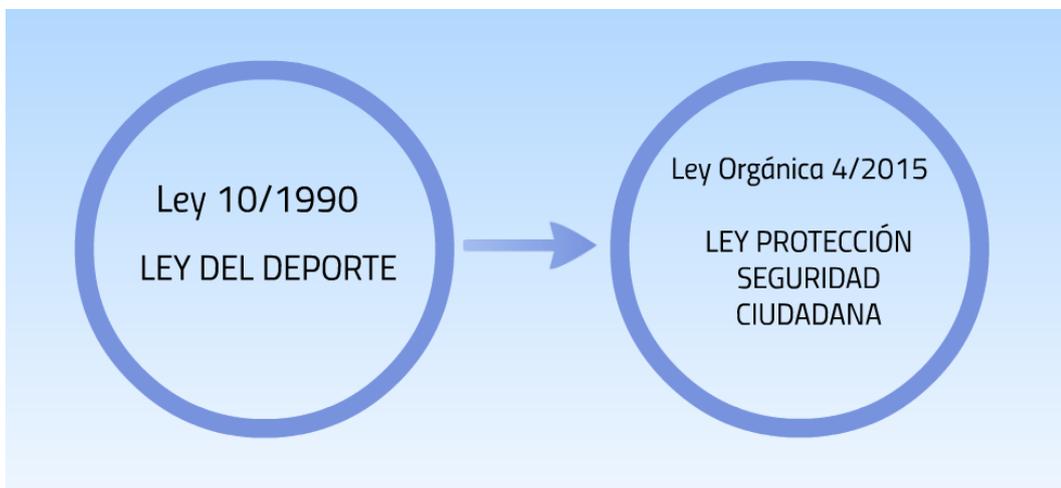
2.3. Normativa general

Este Trabajo Fin de Grado, en adelante TFG, se fundamenta de forma básica en dos normativas claves la primera es la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y la segunda es la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

No podemos olvidar otras tan importantes como:

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y solidaria del cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley.

Ilustración 4. Legislación general



Fuente: elaboración propia

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 63 establece que las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, competición o espectáculo deportivo, así como los Clubes que participen

en ellas, están sometidos a la disciplina deportiva y serán responsables, cuando proceda, por los daños o desórdenes que pudieran producirse en los lugares de desarrollo de la competición, con independencia de las demás responsabilidades de cualquier tipo que pudieran incurrir. Por su parte el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, en su artículo 1902 establece que el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, vela por el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, como función del Estado. Regula actuaciones de distinta naturaleza, entre ellas las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos del Estado orientadas a la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la vida cotidiana de la comunidad.

- Legislación básica de Comunidades Autónomas

El artículo 72 de la Constitución Española. Deportes y actividades recreativas dice:

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

En el siguiente listado aparecen las Comunidades Autónomas que ya tienen transferida de forma oficial estas actividades:

ANDALUCÍA

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (*BOE núm. 15, de 18 de enero*).

ARAGÓN

- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (*BOE núm. 23, de 27 de enero*).

CANARIAS

- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias (*BOE núm. 109, de 7 de mayo*).

CANTABRIA

- Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria (BOE núm. 110, de 9 de mayo).

CASTILLA-LA MANCHA

- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (BOE núm. 105, de 3 de mayo).

CASTILLA Y LEÓN

- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León (BOE núm. 272, de 14 de noviembre).

CATALUÑA

- Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas (BOE núm. 186, de 3 de agosto).

COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE núm. 98, de 24 de abril de 1998).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, Reguladora de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE núm. 84, de 8 de abril).

COMUNIDAD VALENCIANA

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos (*BOE núm. 316, de 29 de diciembre*).

EXTREMADURA

- Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (*BOE núm. 132, de 1 de junio*).

ILLES BALEARS

- Ley 7/1999, de 8 de abril, de Atribución de Competencias a los Consejos Insulares de Menorca y de Eivissa i Formentera en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (*BOE núm. 124, de 25 de mayo*).

LA RIOJA

- Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (*BOE núm. 287, de 30 de noviembre*).

PAÍS VASCO

- Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (*BOE núm. 23, de 27 de enero*).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre).

REGIÓN DE MURCIA

- Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia. (BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2012).
- Ley 9/2016, de 2 de junio, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BOE núm. 153, de 25 de junio).

- **Comunidades Autónomas con competencia en materia de espectáculos**

Tienen competencia de ejecución de la legislación del Estado, en materia de espectáculos:

- CIUDAD DE CEUTA: Contendida en el artículo 22.1.5 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo (BOE núm. 62, de 14 de marzo). Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 2506/1996, de 5 de diciembre (BOE núm. 13, de 15 de enero de 1997).
- CIUDAD DE MELILLA: Contendida en el artículo 22.1.5 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo (BOE núm. 62, de 14 de marzo). Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 330/1996, de 23 de febrero (BOE núm. 70, de 21 de marzo).



COMPETENCIA EXCLUSIVA

- **ANDALUCÍA:** Contenida en el artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo (BOE núm. 68, de 20 de marzo de 2007).
Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio (BOE núm. 225, de 19 de septiembre).

- **ARAGÓN:** Contenida en el artículo 71.54^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril (BOE núm. 97, de 23 de abril).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1053/1994, de 20 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio).

- **CANARIAS:** Contenida en el artículo 30.15 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto (BOE núm. 195, de 16 de agosto), modificada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre (BOE núm. 315, de 31 de diciembre).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1115/1985, de 5 de junio (BOE núm. 163, de 9 de julio).

- **CANTABRIA:** Contenida en el artículo 24.27 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982) y reformado

por Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo (BOE núm. 72, de 25 de marzo), y por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1389/1996, de 7 de junio (BOE núm. 156, de 28 de junio). Corrección de erratas en BOE núm. 188, de 5 de agosto de 1996.

- CASTILLA - LA MANCHA: Contenida en el artículo 32.1.23 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto (BOE núm. 195, de 16 de agosto) y reformado por Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo (BOE núm. 72, de 25 de marzo) y por la Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio (BOE núm. 159, de 4 de julio).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 387/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 93, de 19 de abril).

- CASTILLA Y LEÓN: Contenida en el artículo 70.1.32 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre (BOE núm. 288, de 1 de diciembre). Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1685/1994, de 22 de julio (BOE núm. 216, de 9 de septiembre).

- CATALUÑA: Contenida en el artículo 141 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio (BOE núm. 172, de 20 de julio).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1771/1985, de 1 de agosto (BOE núm. 235, de 1 de octubre).

- COMUNIDAD DE MADRID: Contenida en el artículo 26.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero (BOE núm. 51, de 1 de marzo) y reformado por Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo (BOE núm. 72, de 25 de marzo) y por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio (BOE núm. 162, de 8 de julio).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 2371/1994, de 9 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre).

- COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA: Contenida en el artículo 44.15 de la Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, aprobado por Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto (BOE núm. 195, de 16 de agosto).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 228/1986, de 24 de enero (BOE núm. 36, de 11 de febrero).

- **COMUNIDAD VALENCIANA:** Contenida en el artículo 49.30.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio (BOE núm. 164, de 10 de julio), reformada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1040/1985, de 25 de mayo (BOE núm. 157, de 2 de julio).

- **EXTREMADURA:** Contenida en el artículo 9.43 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (BOE núm. 25, de 29 de enero).
Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero (BOE núm. 40, de 16 de febrero).
- **GALICIA:** Transferida por Ley Orgánica 16/1995, de 27 de diciembre, artículos 2.b) y 5 (BOE núm. 310, de 28 de diciembre).
Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1640/1996, de 5 de julio (BOE núm. 184, de 31 de julio).
- **ILLES BALEARS:** Contenida en el artículo 30.31 del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears, aprobado Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 122/1995, de 27 de enero (BOE núm. 44, de 21 de febrero).

- LA RIOJA: Contenida en el artículo 8.Uno.22 del Estatuto de Autonomía de la Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio (B.O.E núm. 146, de 19 de junio) y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo (BOE núm. 72, de 25 de marzo) y por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero (BOE núm. 7, de 8 de enero). Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 2374/1994, de 9 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre).
- PAÍS VASCO: Contenida en el artículo 10.38 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre (BOE núm. 306, de 22 de diciembre). Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 2585/1985, de 18 de diciembre (BOE núm. 10, de 11 de enero de 1986).
- PRINCIPADO DE ASTURIAS: Contenida en el artículo 10.1.28 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982), reformado por la Ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo (BOE núm. 72, de 25 de marzo) y por la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero (BOE núm. 7, de 8 de enero).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 845/1995, de 30 de mayo (BOE núm. 161, de 7 de julio).

- REGIÓN DE MURCIA: Contenida en el artículo 10.Uno.24 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE núm. 146, de 19 de junio), modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo (BOE núm. 72, de 25. de marzo) y por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio).

Traspasadas las funciones y servicios por Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio (BOE núm. 154, de 29 de junio).







3

ORGANISMOS PARA LA SEGURIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL



3.1 Introducción

La historia de los organismos nace con la primera asociación del fútbol (1838) en la Universidad de Cambridge, donde diferentes colegios universitarios crearon el llamado código Cambridge. Pocos años más tarde (1863) se crea The Football Association, donde se oficializan las primeras reglas del fútbol moderno. En 1921, con la inauguración del nuevo estadio Wembley en Londres se evidencian los grandes problemas de seguridad en los estadios, la capacidad oficial del nuevo estadio era 127.000 pero la muchedumbre que bajó en Wembley podría haber sido el doble de ese número. El secretario de The Football Association, Frederick Wall, dijo al rey Jorge V: "me temo, Señor, que el partido no puede ser jugado. La multitud ha entrado. El terreno de juego está cubierto de gente".

En 1904 se crea la FIFA, (Fédération Internationale de Football Association), y en la primera mitad del siglo XX el fútbol ya está expandido por gran parte del mundo, comienzan a crearse las sub-organizaciones afiliadas a la FIFA con el objetivo de organizar el fútbol en las distintas regiones del planeta. En 1930 se disputa la primera Copa Mundial de Fútbol y desde entonces el fútbol ha tenido un crecimiento constante, hasta llegar a ser el deporte más popular del mundo con unos 270 millones de personas involucradas.

En 1949 se crea The Council of Europe, entre sus fundadores los primeros ministros del momento de Inglaterra, Alemania, Italia y Bélgica, entre ellos Winston Churchill, desde este organismo se han escrito multitud de Declaraciones y Cartas, incluidas entre ellas la Carta Europea del Deporte

para Todos (1975) en que se establece la promoción del deporte, los ámbitos políticos donde debe tratarse, la vigilancia de los gobiernos y las relaciones entre los poderes públicos y otras instituciones, así como la planificación de las necesidades de los lugares de edificación y la cualificación del personal. Posteriormente se publicaron otros documentos como el Convenio contra el Dopaje (1989), el Código ético del Deporte (1992), la Carta Europea del Deporte (1992).

En 1991 se creó el Foro Europeo del Deporte que garantizara la comprensión por parte de los Estados miembros, de las políticas deportivas, del mundo del deporte.

Los organismos que configuran en la actualidad las infraestructuras de los Estadios y la Seguridad dentro y fuera de ellos, en nuestro país podemos verlos en la siguiente clasificación:

Tabla 2. Organismos de la Seguridad en el fútbol

Organismos	Acrónimo	Nivel actuación
Fédération Internationale de Football Association	FIFA	Mundial
Unión des Associations Européennes de Football	UEFA	Europea
Real Federación Española de Fútbol	RFEF	Española

Fuente: Elaboración propia

3.2. Fédération Internationale de Football Association

La Fédération Internationale de Football Association (FIFA) fue fundada en París el 21 de mayo de 1904, su acrónimo se ha mantenido hasta la fecha. La popularidad del fútbol en el siglo XX hizo necesario crear un organismo regulador a nivel mundial. Tiene su sede en Zúrich, Suiza. Agrupa 6 confederaciones en las que se agrupan 211 federaciones de fútbol de distintos países, contando con 18 países afiliados más que la Organización de las Naciones Unidas. Entre ellas la UEFA, en la que se agrupa España.

Figura 1. Bandera FIFA



Fuente: FIFA.com

3.2.1 Seguridad y Prevención de Riesgos en Torneos y Eventos de la FIFA

El 1 de enero de 2011 la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) creó la división de Seguridad y Prevención de Riesgos en Torneos y Eventos de la FIFA y otros eventos relacionados con su organización, su equipo de Seguridad y Prevención de Riesgos de la FIFA proporciona a cada Comité Organizador Local (COL) la asesoría y la ayuda necesarias para elaborar sus propios planes estratégicos y de operatividad sobre

seguridad y prevención de riesgos para la competición. El objetivo de estos planes consiste en reducir los riesgos para la seguridad de todos los participantes, el personal que trabaja en la competición y los espectadores.

3.3. Unión des Associations Européennes de Football

La Unión des Associations Européennes de Football es conocida por su acrónimo UEFA. Fundada el 15 de junio de 1954, es una de las seis confederaciones FIFA, reúne las asociaciones nacionales de fútbol y máximo ente de este deporte en el continente. Tiene su sede central se encuentra en Nyon, Suiza.

Es la encargada de organizar los distintos campeonatos de naciones de Europa, además de promover, desarrollar, controlar y velar por el fútbol, sus cometidos, finanzas, y reglamentos. En este sentido la UEFA desarrolló el Reglamento de Seguridad que rige todas las competiciones UEFA, como forma de garantizar todos los estándares requeridos por la FIFA. A su vez ha publicado diferentes reglamentos: en 2006 el Reglamento de Seguridad, en 2010 publicó el Reglamento de las Infraestructuras de los Estadios¹, y en 2015 y 2016 sendos Reglamentos de Antidopaje-

¹https://es.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefaorg/Stadium&Security/01/48/48/85/1484885_DOWNLOAD.pdf

Figura 2. Bandera UEFA



Fuente:UEFA.com

3.4. Real Federación Española de Fútbol

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) es el organismo rector del fútbol en España. Fue fundada el 29 de septiembre de 1913, aunque tiene su antecedente directo en la «Federación Española de Clubs de Football», constituida en 1909. Actualmente está integrada por 19 Federaciones regionales o territoriales. La RFEF está afiliada a la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y la Unión Europea de Asociaciones de Fútbol (UEFA), máximos organismos del fútbol a nivel mundial y europeo respectivamente.

La Real Federación Española de Fútbol ejerce, por delegación de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, la organización, en exclusiva, de las competiciones oficiales de ámbito estatal.



Figura 3. Bandera RFEF



Fuente: Real Federación Española Fútbol







4

CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL



4.1 Introducción

Atendiendo a la seguridad en un estadio de fútbol, debemos diferenciar la seguridad privada de la seguridad pública.

La seguridad privada tiene como competencia el estadio, incluyendo su aparcamiento y sus zonas perimetrales y su contratación depende del organizador del evento. Este tipo de seguridad es necesario debido al gran flujo de personas que visitan el recinto en los días de eventos. La seguridad pública estará compuesta por la Policía Nacional por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por la Policía Municipal por parte de la Administración Local.

A modo de introducción podemos afirmar que según la “Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”. El Cuerpo Nacional de Policía vigila la zona pública y tiene competencias en el control de pasaportes e inmigración. Y en lo que respecta a las distintas Policías Locales, que no son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sino que son cuerpos de seguridad dependientes de las administraciones locales, su función será la de supervisar el tráfico en los puntos de acceso al recinto deportivo.

El número de efectivos oscila según la clasificación de riesgo del partido, así partido como puede ser la semifinal de la Champions League entre el Real Madrid y Bayern de Múnich del mes de mayo de 2018 en Madrid está dotado con 1.635 unidades de personal de seguridad de los diferentes departamentos de policía y empresas privadas. Esos datos pueden verse

aumentados en partidos de alto riesgo, como ejemplo la visita del Fútbol Club Barcelona al Real Madrid en esta temporada contó con 3.000 unidades de seguridad. Esto es debido a medidas excepcionales como chequeos realizados días antes con los especialistas en bombas de la policía especial que patrullan las afueras del suelo en Chamartín con perros especializados en la detección de explosivos y el aumento de dos a tres líneas de seguridad que registran minuciosamente a cada persona que va a ver el partido, de tal forma que como dijo en el año 2015 la delegada del gobierno de Madrid, Concepción Danacausa "hasta los bocadillos serán chequeados". En ocasiones se ha reseñado que los hinchas han ocultado en la comida que se introduce en los estadios las bengalas que luego aparecen dentro de los estadios. Otras de las medidas utilizadas en este tipo de eventos son la apertura de las puertas del estadio 2 horas antes del partido y los detectores de metales en los lugares en cada entrada. Entre estas medidas añadidas, la separación de los aficionados, la grabación de todo el terreno y los alrededores para vigilar el comportamiento de los espectadores, etc.

El actual panorama terrorista protagonizado por la Yihad no es nuevo para los estadios españoles, un ejemplo es el del estadio Santiago Bernabéu que en el año 2002 sufrió un atentado bomba de ETA tan solo tres horas antes de la celebración de un clásico Real Madrid – Barcelona. Y en diciembre de 2004, Real Madrid-Real Sociedad tuvo que ser suspendido seis minutos antes del final del juego debido a una amenaza de bomba en el estadio. Eso fue el 13 de diciembre y la policía pudo evacuar los 70.000 espectadores en tiempo récord.

Ilustración 5. Anillos de seguridad del estadio



Fuente: El País.com

4.2. Seguridad Pública

La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Dicha ley regula las funciones específicas del Cuerpo Nacional de Policía

Las funciones vienen recogidas en el artículo 11, este dice: “Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio garantizar de los derechos y libertades y garantizar la seguridad

ciudadana”. Para esta idea se hace necesario seguir los siguientes parámetros:

- a. Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b. Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c. Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.
- d. Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- e. Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- f. Prevenir la comisión de actos delictivos.
- g. Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
- h. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.

- i. Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de protección civil.

Tal y como muestran los reglamentos de seguridad, a nivel estatal, europeo y mundial, en este tipo de eventos la gestión de la seguridad no puede pertenecer únicamente al organizador del evento, la coordinación de la seguridad debe ser óptima y se deben aunar fuerzas. La ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana legisla de forma absoluta la necesidad de la Seguridad Pública en este tipo de eventos, así como otros de menor calado.

4.3 Seguridad Privada

La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, ambos actualmente vigentes.

Del Reglamento de Seguridad privada dice:

“En el ejercicio de su función de protección de bienes inmuebles, así como de las personas que se encuentren en ellos, los vigilantes de seguridad deberán realizar las comprobaciones, registros y prevenciones necesarios para el cumplimiento de su misión” (Artículo 76.1).

“En los controles de acceso, o en el interior de los inmuebles de cuya vigilancia y seguridad estuvieran encargados, los vigilantes de seguridad

podrán realizar controles de identidad de las personas y, si procede, impedir su entrada, sin retener la documentación personal...”. (Artículo 77).

“El personal de seguridad privada tendrá obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, de prestarles su colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia estuvieren encargados”. (Artículo 66.1)

“El personal de seguridad privada se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles”. (Artículo 67).

De la Ley de Seguridad Privada podemos destacar lo siguiente:

“Asimismo, esta ley, en beneficio de la seguridad pública, establece el marco para la más eficiente coordinación de los servicios de seguridad privada con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los que son complementarios.” (Artículo 1.2).

“El personal de seguridad privada se atenderá en sus actuaciones a los siguientes principios básicos: (Artículo 30).

- Legalidad.
- Integridad.
- Dignidad en el ejercicio de sus funciones.
- Corrección en el trato con los ciudadanos.

- Congruencia, aplicando medidas de seguridad y de investigación proporcionadas y adecuadas a los riesgos.
- Proporcionalidad en el uso de las técnicas y medios de defensa y de investigación.
- Reserva profesional sobre los hechos que conozca en el ejercicio de sus funciones.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El personal de seguridad privada estará obligado a auxiliar y colaborar especialmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a facilitarles la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones, y a seguir sus instrucciones en relación con el servicio de seguridad privada que estuvieren prestando.”

“Los vigilantes de seguridad desempeñarán las siguientes funciones: Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo facultará para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.” (Artículo 32.1)

De los artículos que se acaban de exponer se pueden realizar las siguientes consideraciones:

1) Los encargados de realizar las comprobaciones y registros personales efectuados en los controles de seguridad de un recinto aeroportuario serán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, contando para ello con el auxilio y colaboración de los vigilantes de seguridad. Este hecho viene recogido en los planes de Seguridad Aeroportuaria que establece la Unión Europea.

2) Los vigilantes de seguridad no tienen la función de efectuar registros personales. No obstante, si nos guiamos por lo establecido en la vigente normativa de seguridad privada, “En determinadas circunstancias y con las debidas formalidades, existe la posibilidad de llevar a cabo registros manuales de las personas”. Este hecho queda, además, avalado por la obligación que tienen los vigilantes de seguridad de realizar las comprobaciones, registros y prevenciones que estimen necesarias para el cumplimiento de su misión en la seguridad aeroportuaria.

3) De la consideración anterior cabe decir que no es necesario que un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad indique a cada vigilante de seguridad que preste servicio en un momento determinado, es decir, no es necesario que un Guardia Civil tenga que transmitir al vigilante de seguridad que proceda a efectuar el registro personal de un individuo. Las pautas de actuación de los vigilantes de seguridad se entenderán en función a lo que marca la ley como “la obligación especial de auxilio y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.”

4) Los registros personales son una medida especialmente sensible por su incidencia en el ejercicio del derecho fundamental a la intimidad, es por ello

por lo que los registros personales deberán siempre tener en cuenta los principios de la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico. Por esta razón, la actuación en un registro personal deberá efectuarse de modo que:

- Preserve la integridad y dignidad de la persona.
- Haya una protección y trato correcto hacia la persona.
- Se eviten abusos, arbitrariedades y violencias.
- No se efectúe de forma generalizada, sino aplicando criterios de congruencia y proporcionalidad.

5) Cuando se diera el caso de una respuesta negativa, por parte de las personas a ser registradas en los controles de seguridad, el vigilante de seguridad deberá ponerlo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Este Cuerpo de seguridad será el que finalmente decida si es procedente realizar un registro o por el contrario no es necesario.

4.4 Formación en Seguridad en eventos deportivos

Después de ver los diferentes cuerpos actuantes en los controles de seguridad y acceso a este tipo de estadios, es necesario describir los requisitos de formación que tienen que tener los distintos cuerpos de seguridad, tanto de seguridad pública como privada, para preservar con garantías la seguridad.

Los organismos internacionales y nacionales, con responsabilidad en la Seguridad de los Estadios de fútbol, deben adoptar las medidas oportunas

para poder preparar a sus efectivos adecuadamente para este tipo de eventos.

Centrándonos en los distintos cuerpos de seguridad que se han expuesto con anterioridad, la seguridad privada actúa en los controles de seguridad a la zona restringida del estadio y el Cuerpo Nacional de Policía tiene asignada la zona pública de la periferia del estadio. Para ello, cada cuerpo de seguridad tendrá una serie de puntos característicos en relación con su ámbito de actuación.

En semejanza a los cuerpos de seguridad que actúan en los controles de seguridad nos podemos guiar por lo que establece el punto 11.2.3 del Anexo al Reglamento (CE) N.º 185/2010, dedicado a Formación específica para las personas que efectúen controles de seguridad, en dicho punto se describe lo siguiente:

La formación de las personas que efectúen controles de personas debe de tener las siguientes aptitudes:

- Entendimiento de la configuración de los puntos de control y del proceso de control.
- Conocimiento de los métodos utilizados para ocultar artículos prohibidos.
- Capacidad para actuar adecuadamente en caso de detectar artículos prohibidos.
- Conocimiento de las capacidades y limitaciones del equipo de seguridad o métodos de control utilizados.



- Conocimiento de los procedimientos aplicables en caso de emergencia.
- Habilidades interpersonales, en particular para saber cómo afrontar las diferencias culturales y tratar con los espectadores potencialmente conflictivos.
- Conocimiento de las técnicas de registro manual.
- Capacidad para llevar a cabo registros manuales de una forma lo suficientemente fiable como para garantizar la detección de artículos prohibidos escondidos.
- Conocimiento de las exenciones de controles y procedimientos de seguridad especiales.
- Capacidad para hacer funcionar el equipo de seguridad utilizado.
- Competencia para interpretar correctamente las imágenes generadas por el equipo de seguridad.





5

ZONIFICACIÓN Y CONTROLES DE ACCESO

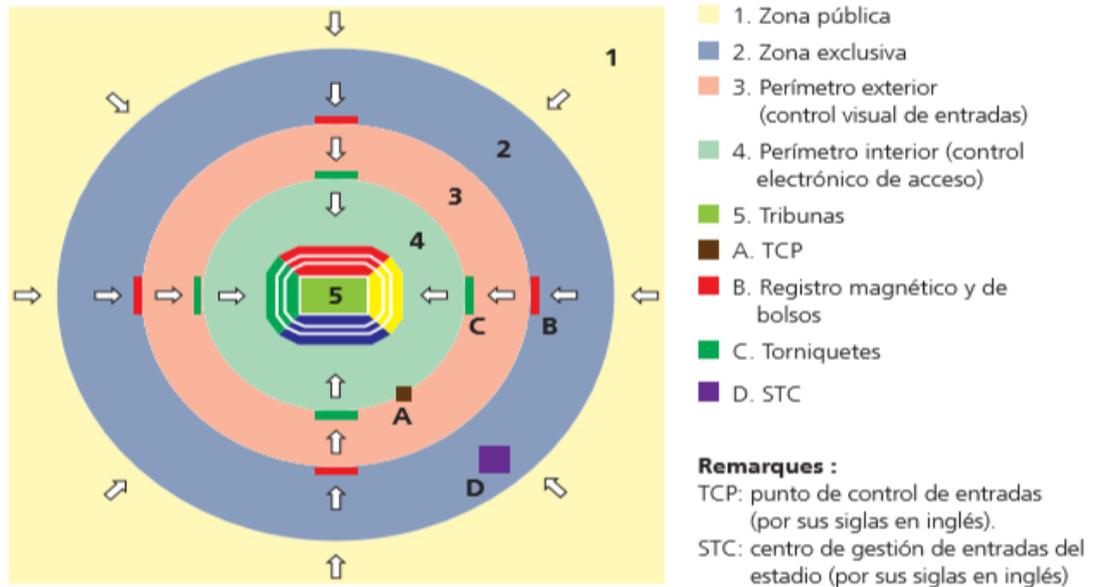


5.1 Introducción

Un buen conocimiento del estadio es indispensable para poder realizar todas las tareas de seguridad necesarias, en este apartado desarrollaremos los diferentes zonas o áreas de un estadio de fútbol. A través del conocimiento de las zonas que componen un estadio podremos llevar de forma correcta los controles de acceso. Los estadios podemos dividirlos en cinco áreas o perímetros diferentes:

- 1. Zona pública** Esta área abarca la ciudad y los alrededores del recinto del estadio y se encuentra fuera del control del estadio.
- 2. Zona exclusiva** Esta es la zona comercial exclusiva, vigilada estrictamente según el reglamento del Programa de Protección de Derechos (PPD) de la FIFA.
- 3. Perímetro exterior** (control visual de entradas) En este perímetro se realizan el primer control visual de entradas y pases y el cacheo. Para acceder a esta zona se requiere una tarjeta de acreditación o una entrada válida.
- 4. Perímetro interior** (control electrónico de acceso) Aquí se encuentran los torniquetes y también las áreas de acceso público y los palcos cerrados con servicio preferente (hospitalidad).
- 5. Tribunas** Las zonas de localidades de asiento y el terreno de juego.

Ilustración 6. Áreas y perímetros de un estadio



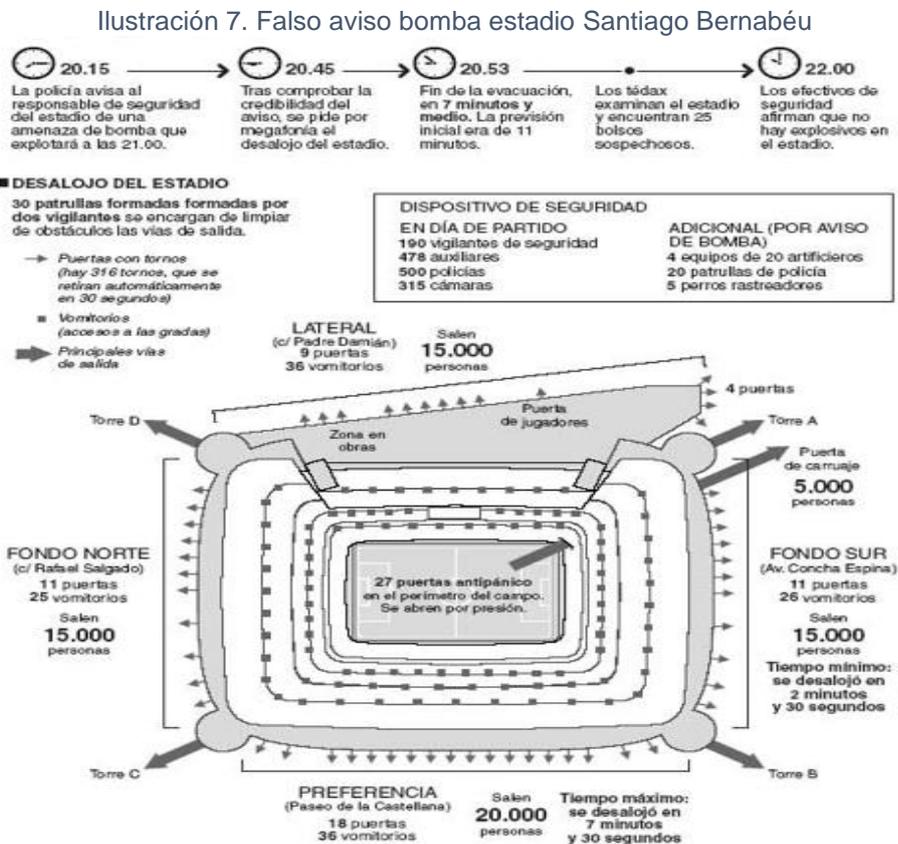
Fuente: FIFA.com

Un punto importante que conocer es la Seguridad Efectiva de un estadio, se deben considerar en igual medida los aspectos de diseño y de gestión del estadio. El estadio a su vez debe tener una serie de planes de seguridad, por lo tanto, debe de contar con:

- Plan de contingencia: lo elabora la dirección del estadio y define las medidas que se deben tomar en caso de incidentes en el estadio que puedan afectar a la seguridad de los espectadores o perturbar el desarrollo normal de las operaciones.
- Plan de emergencia: elaborado y puesto en práctica por los servicios de emergencia para hacer frente a un grave incidente que se produce en el estadio mismo o en sus inmediaciones. Se denomina

también plan de actuación en caso de emergencia o plan de actuación en caso de incidentes graves.

Gracias a la buena elaboración de dichos planes, las emergencias ocurridas en los estadios de nuestro país reflejan grandes logros. Como ejemplo la siguiente ilustración.



Fuente: El País.com y elaboración propia

5.2 Zonas del estadio

En los grandes estadios de fútbol se designan nueve zonas destinadas al control de acceso a las zonas de acceso restringido y las áreas de trabajo de las personas acreditadas. Las zonas designadas deben indicarse en los pases de acreditación. Podrán entrar a una determinada zona solamente aquellas personas que posean la acreditación correcta en la que se indique el número de esa zona.

Los días de partido se podrán utilizar dispositivos de acreditación suplementaria para restringir aún más el acceso a zonas clave como las zonas 1 y 2. Se recomienda colocar señales en todos los puntos de acceso a las distintas zonas del estadio indicando los pases que son válidos para acceder a ellas.

Tabla 3. Zonas y áreas del estadio

Zona	Área	Detalles
1	Terreno de juego	Césped Banquillos Banco del cuarto árbitro Posiciones de los fotógrafos Acceso al césped y túnel
2	Áreas de competición	Vestuarios (jugadores) Vestuarios (árbitros) Sala de atención médica Sala de las delegaciones



		Sala del control de dopaje Pasillos (con accesos a estas áreas) Puntos de llegada y partida de los jugadores y árbitros
3	Áreas de acceso público	Entradas y áreas generales para el público Accesos públicos Puestos de venta para el público Instalaciones de primeros auxilios Expositores informativos de la ciudad anfitriona y comerciales Localidades de los espectadores
4	Áreas operativas (oficinas)	Oficina de organismos FIFA, COL,RFEF Centro de control de seguridad del estadio Locutor del estadio, pantalla gigante y salas de sonido Instalaciones médicas Sala de informática Almacenes Instalaciones de la policía y fuerzas de seguridad
5	Áreas VIP/VVIP	Recepción de invitados VIP Tribuna VIP Área exclusiva de entrevistas VIP

		Área VVIP
6	Tribuna de prensa	Localidades para la prensa escrita Localidades para comentaristas y observadores de radio y TV Zona mixta Sala de ruedas de prensa
7	Centro de prensa	Área de trabajo Área de restauración Área de reuniones Zona de fotógrafos Centro de revelado y servicios
8	Área de transmisiones	Centro de transmisiones Estudios de radio y televisión
9	Área de servicios preferentes (hospitalidad)	Pabellón de socios comerciales Servicios preferentes comerciales Salas de servicios preferentes Palcos privados (sky boxes)

Fuente: FIFA.com y elaboración propia

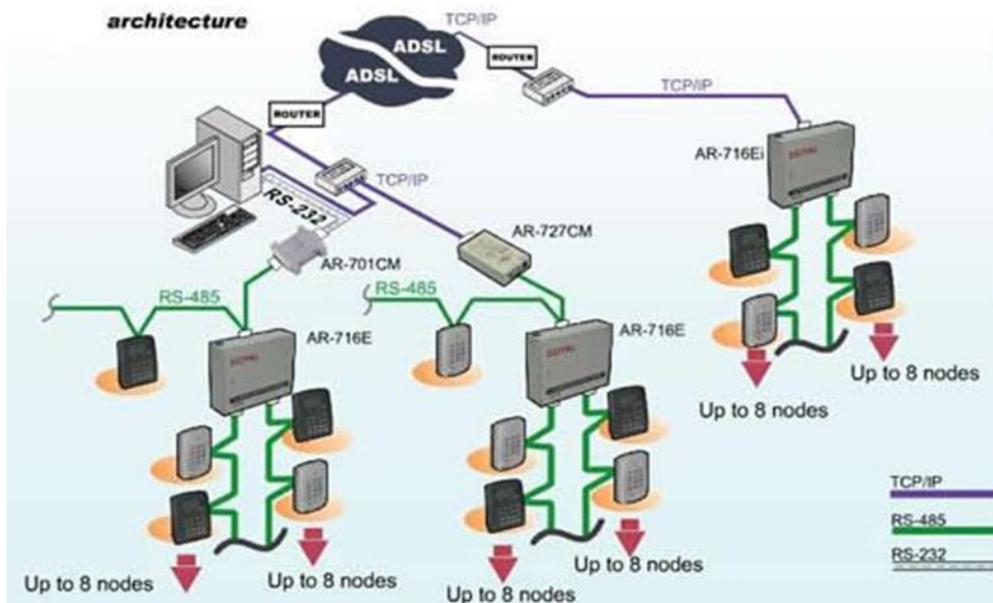
5.3 Controles de acceso

El control de accesos referenciando el manual de Técnicas de protección y seguridad pública y privada de la ULPGC, es el conjunto de operaciones cuyo objeto principal consisten en controlar la entrada y salida de personas, objetos y vehículos a una instalación. Tiene como objetivos:

- Identificar a las personas, vehículos y objetos.
- Determinar las zonas de acceso, en especial la de acceso restringido.
- Fijación de criterios de autorización o denegación de acceso.
- Obtener información de los movimientos generados en la instalación.
- Establecer los procedimientos operativos de acreditación, registro, identificación e inspección.

En la siguiente figura podemos ver la estructura de un Control de acceso en red.

Ilustración 8. Control de acceso en red.



Fuente: Tecnoseguro.com

5.4 Acreditaciones y Autorizaciones

Los días de partido, únicamente las personas con una autorización podrán acceder al estadio. Las autorizaciones de acceso son:

- a) las entradas
- b) las acreditaciones
- c) otros permisos de acceso que puedan ser otorgados por alguno de los organismos que comprenden la seguridad de estos eventos.

Las acreditaciones oficiales se entregarán previamente y entrarán en vigor antes del inicio del torneo. Después de entregar las acreditaciones, solo se permitirá acceder a los estadios a aquellas personas que posean una acreditación o un permiso válidos. Aquellas personas que no cuenten con una acreditación o entrada válida, se les negará el acceso o se le acompañará a la salida del estadio.

Todos los miembros del cuerpo auxiliar de seguridad, el personal de seguridad y de gestión de la seguridad del estadio y los agentes de policía son responsables de garantizar que solo ingresen al estadio aquellas personas autorizadas para estar allí, inclusive el público, los oficiales y el personal.

En las zonas de acceso restringido, como las zonas de los jugadores, el terreno de juego, las zonas de prensa, las áreas de servicios preferentes, etc., se apostará a miembros del cuerpo auxiliar de seguridad u otro

personal de seguridad apropiado para que controlen el acceso según el plan de acreditaciones y sectores del estadio.

a) las entradas

En las entradas deberá figurar la siguiente información:

- a) la fecha, la hora y el lugar del partido.
- b) en su caso, también el número de partido.
- c) si es posible, alguna información sobre los equipos.
- d) el sector, el bloque, la fila y el número de asiento.
- e) los lugares de acceso al estadio.
- f) un plano del estadio, en el dorso de la entrada;
- g) si es posible, el nombre del titular de la entrada.
- h) hora de apertura de puertas al público.

Ilustración 9. Entrada Mundial Rusia



Fuente: FIFA.com

La venta de entradas debe de tener un control exhaustivo, es necesario en todo momento conocer el número de entradas vendidas, medida necesaria para el control del aforo del estadio. Por otra parte, es necesario en muchos casos la separación de grupos de aficionados, de tal forma que los aficionados de los dos equipos se encuentren separados, es decir tengan asignadas zonas diferentes en el estadio. El número de entradas que se asignan a cada una de las aficiones será controlado por la comisión organizadora. El equipo o la asociación a la que se le entregue las entradas tiene la obligación de llevar un registro de entradas vendidas con los datos de contacto de las personas a las que se les entregue.

b) las acreditaciones

En las acreditaciones, es necesario diferenciar los usos, se necesitan diferentes acreditaciones, cada una de ellas tendrá acceso a diferentes zonas, las emisoras de radio se situarán en una misma zona del estadio, en cambio las televisiones tendrán diferentes ubicaciones.

Emisoras de radio

Las acreditaciones para las emisoras de radio se gestionarán a través de la federación a la que pertenezca el evento deportivo, en el caso de nuestro país será La Liga de Fútbol Profesional, en adelante La Liga, para ello se facilitará el correo acreditacionesradio@laliga.es. El plazo para gestionar las acreditaciones expira como regla general 48 horas antes de la disputa del partido seleccionado, aunque puede variar según que competición.

La acreditación únicamente le dará acceso a la zona habilitada para las emisoras de radio, por lo que no podrán permanecer a pie de campo antes, durante o después de los partidos.

Televisiones

Los operadores de televisión con derechos nacionales e internacionales serán acreditados por La Liga de Fútbol Profesional, en adelante La Liga. En el caso de televisiones no acreditadas, es necesario suscribir un contrato escrito con La Liga que contenga las especificaciones de la Ley de lo Audiovisual y el Real Decreto. La situación y el espacio de trabajo de los operadores de televisión será designada directamente por La Liga

Medios impresos/digitales

Todos los medios asistentes al evento de fútbol deben comunicarse con el departamento de prensa del estadio o club local para confirmar los nombres de los trabajadores que acudirán al evento, medida necesaria para el correcto control de accesos del estadio, para ello el club debe de habilitar un correo electrónico. En el caso de que no se sigan estos requerimientos no se concederá la acreditación que da acceso al evento, y por lo tanto no se podrá acceder al interior del estadio. En la acreditación entregada figura su posición dentro del estadio, las posiciones podemos verlas en la siguiente tabla.

Tabla 4. Zonas para medios impresos/digitales

P: pupitre.	C: cabina	TJ: terreno de juego
SP: sala de prensa.		ZM: zona mixta.

Fuente: elaboración propia

Toda persona acreditada que se encuentre a pie de campo debe portar chaleco, peto identificativo facilitado por el club organizador. La acreditación sólo habilitará el acceso a la zona determinada, y deberán seguirse todas las normas de seguridad del estadio. La zona mixta solo se habilitará al término del evento.

Ilustración 10. Acreditaciones



Fuente: Google

La acreditación debe llevarse siempre visible, se debe de portar el DNI o pasaporte siempre que lo requiera la seguridad del estadio, en caso de

detectar cualquier irregularidad se le retendrá la acreditación y la persona será expulsada del evento o entregada a las Fuerzas y Cuerpos del Estado.

En el caso de extraviar la acreditación debe comunicarlo inmediatamente a la seguridad del estadio. Está totalmente prohibido prestar la acreditación a otra persona, así como acceder o permanecer en zonas no autorizadas en la acreditación.

c) otros permisos de acceso que puedan ser otorgados por alguno de los organismos que comprenden la seguridad de estos eventos.

Las organizaciones superiores como la FIFA, UEFA, pueden otorgar permisos de acceso siempre en coordinación con el organizador del evento.





6

CONTROLES DE SEGURIDAD



6.1 Introducción

De inicio debemos definir cómo control de seguridad la utilización de medios o mecanismos que se pueden utilizar para poder controlar los accesos a un determinado recurso, de tal forma que pueden impedir la introducción de artículos prohibidos. Los controles comúnmente se dividen en tres categorías maestras, físico, técnico y administrativo, estas categorías definen los objetivos principales de una implementación de seguridad apropiada. Dentro de estos controles hay subcategorías que detallan aún más los controles y como estos se implementan.

El control físico es la implementación de medidas de seguridad en una estructura definida usada para prevenir o detener el acceso no autorizado a material confidencial. Ejemplos de los controles físicos son:

- Cámaras de circuito cerrado
- Sistemas de alarmas térmicos o de movimiento
- Guardias de seguridad
- Identificación con fotos
- Puertas de acero con seguros especiales
- Biométrica: incluye huellas digitales, voz, rostro, iris, escritura a mano y otros métodos automatizados utilizados para reconocer individuos

Controles técnicos

Los controles técnicos utilizan la tecnología como una base para controlar el acceso y uso de datos confidenciales a través de una estructura física y sobre la red. Los controles técnicos son mucho más extensos en su ámbito e incluyen tecnologías tales como:

- Encriptación
- Tarjetas inteligentes
- Autenticación a nivel de la red
- Listas de control de acceso (ACLs)
- Software de auditoría de integridad de archivos

Controles administrativos

Los controles administrativos definen los factores humanos de la seguridad. Incluye todos los niveles del personal dentro de la organización y determina cuáles usuarios tienen acceso a qué recursos e información usando medios tales como:

- Entrenamiento y conocimiento
- Planes de recuperación y preparación para desastres
- Estrategias de selección de personal y separación
- Registro y contabilidad de personal

6.2 Principios básicos

Como principio básico debemos controlar a todo el personal y objetos que puedan portar antes de autorizar su acceso al estadio. Debemos diferenciar entre el control de espectadores, empleados y controles de seguridad sobre vehículos.

Los controles de seguridad son realizados en los anillos de seguridad por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional), y en el acceso al interior del estadio por la seguridad privada.

Las inspecciones manuales deben de realizarse de forma aleatoria y continua, tanto a personas como a vehículos y puede ser realizado tanto por los vigilantes que conforman la seguridad privada del estadio, dada su formación, como por la Policía Nacional.

En algunos casos, partidos de alto riesgo, se pueden realizar otros tipos de inspecciones, mediante el paso de los espectadores por arcos detectores de metales (WTMD), perros detectores de explosivos, escáneres de seguridad sin radiaciones ionizantes y equipos de trazas de explosivos (ETD) y detectores de metales portátiles (HHMD).

6.3 Espectadores

En este punto se va a mostrar cómo se debe producir la entrada al estadio, tanto para los espectadores, como para los visitantes y personas acreditadas de forma acorde a los reglamentos FIFA, UEFA y a la

legislación española. En nuestro país la entrada a este tipo de eventos está legislada por el RD 203/2010.

Por parte de la Real Federación Española de Fútbol, y en cumplimiento del Código de Ética Deportiva para “el juego limpio en el deporte” aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992 se creó el Código Ético de la RFEF, aprobado el 28 de enero de 2015. Este código ético apoya especialmente el Código Fair Play de la FIFA y sus 10 reglas de oro, aprobados el 28 de junio de 2005.

El comportamiento ético es esencial en todos los participantes, asistentes en general. Este comportamiento ético permite dar trazabilidad a las diferencias que `por carácter deportivo se generan, produciendo en ocasiones actitudes ejemplares que en otras épocas hubieran sido impensables.

Los espectadores como ya hemos expuesto en el punto 5 deberán de portar una entrada o acreditación válida. Además, deberán someterse a los debidos y necesarios controles de seguridad y la negativa a hacerlo será motivo de expulsión del estadio. Los espectadores deben seguir el código de conducta del estadio al que asisten y este debe está expuesto, mediante carteles, en lugares visibles; cada visitante del Estadio y Persona Acreditada acepta que ha leído y entendido las reglas contenidas en el Código de Conducta y el acceso restringido a ciertas zonas del Estadio.

Mientras se permanezca en el Estadio todas las partes deben actuar de buena fe, intentando no ofender, acosar, ni poner en peligro a los demás. Todos los visitantes deben ocupar el asiento o zona que se le designe, de

esa forma en caso de pérdida de menores la búsqueda se efectuará de forma rápida utilizando todos los medios disponibles, seguridad privada, cámaras fijas y móviles, utilización de drones de seguridad, etc.

Como medida general, en ningún caso se debe entrar al terreno de juego o zona que lo rodea, sólo se hará la excepción en caso de emergencia y tras el debido anuncio por parte de la seguridad del Estadio.

Otras medidas de carácter general:

- Permanecer sentado en los asientos, de esa forma no se obstruye el campo de visión de los espectadores y facilitará la vigilancia de la seguridad en el Estadio.
- No lanzar objetos, líquidos al terreno de juego o a otros espectadores.
- Adoptar actitudes racistas, xenófobas, ideológicas que impidan el disfrute del ambiente deportivo del evento.
- Actuar de forma provocadora, amenazante o discriminatoria.
- Causar daño a alguien o algo.
- Trepas o subirse a cualquier tipo de instalación o estructura del estadio.
- No restringir los flujos de circulación de peatones, vehículos en entradas o salidas, en las salidas de emergencia, pasillos de evacuación, etc.
- Utilizar las infraestructuras del estadio de forma adecuada, el diseño del estadio está pensado de tal forma que cualquier actividad lícita

se pueda desarrollar de forma adecuada, siempre que no pueda comprometer a la seguridad del evento.

- Prohibida las grabaciones profesionales, no así las grabaciones para uso privado. De la misma forma se prohíbe la difusión a través de internet de cualquier sonido, imagen, descripción de lo que ocurra en el estadio.

Por otro lado, los espectadores no podrán portar determinados objetos, objetos que tienen prohibida el acceso a los estadios, en caso de llevar paraguas, bolsas, etc., no podrán acceder con ellos; para estos casos debe de existir una consigna en el estadio donde poder depositarlos.

6.4. Artículos Prohibidos

En este punto trataremos los objetos que se prohíbe introducir, usar o portar a un estadio de fútbol, según el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. En su Título I. Medidas de seguridad, prevención y control se nombran las siguientes categorías:

- cualquier objeto que pueda utilizarse como arma, causar daños o lesiones o usarse como proyectil.
- sustancias ilegales, no limitadas exclusivamente a las drogas
- material racista, xenófobo, de contenido ideológico, de apoyo a una causa solidaria o que distraiga del ambiente deportivo del torneo.

- objetos que incrementen el riesgo de incendio o sean peligrosos para la salud, no limitados únicamente a los artículos pirotécnicos.
- animales, salvo los de asistencia de personas discapacitadas
- objetos voluminosos, como pueden ser los que no se puedan guardar debajo del asiento.
- cualquier objeto que pueda distraer la atención de los jugadores o árbitros, como punteros láser u objetos que produzcan un nivel de ruido excesivo.
- material comercial o promocional.
- equipos o cámaras de grabación profesional; el uso de cámaras para uso personal si estará permitido.
- otros objetos que puedan comprometer la seguridad pública.
- cualquier objeto que pueda limitar la vista de otros espectadores.

En el caso de bebidas, solo se podrá acceder al estadio con refrescos, agua, etc que estén embotellados en material plástico, con un volumen máximo de 500 cl y con la necesidad obligatoria de carecer de tapón de cerrado, con ello se busca que en el caso de lanzar el refresco la pérdida de líquido en el lanzamiento haga inocua el envase.

6.5. Equipos de Seguridad

Es importante para este trabajo definir los instrumentos que componen los equipos de seguridad, estos deben de ajustarse a la legislación vigente en el momento que se produce el evento. Hay que destacar dos aspectos fundamentales para su correcto funcionamiento:

- Calibración.
- Mantenimiento

Ambas tareas se realizarán según las indicaciones del fabricante. En caso de duda deberá asegurarse el perfecto funcionamiento del equipo realizando una nueva calibración del equipo.

Arco Detector de Metales (WTMD)

El arco detector de metales² detecta e indica mediante una alarma sonora los objetos metálicos que porta la persona al pasar esta por su pórtico, hoy en día es muy utilizado en el control de acceso a instituciones, bancos, y todo tipo de eventos. Entre sus características puede contar el número de personas controladas, número de alarmas o estadísticas del control realizado.

² Referencia web: <http://tacticalgroup.com.gt/wp-content/uploads/2014/04/Arco-Detector-de-Metales-252x300.jpg>

El arco detector se colocará en todas las puertas de acceso al recinto a una distancia de aproximadamente 10 metros de los tornos de acceso, después del torno se situarán dos personas de la seguridad privada. En el caso de que al pasar la persona se active la señal sonora, uno de los vigilantes se ocupará de la persona que ha activado el detector y la otra seguirá con la siguiente persona con el fin de dar agilidad en la entrada al recinto.

Ilustración 11. Arco de metales 1



Fuente: <http://tacticalgroup.com>.

Detector de Metales Portátil (HHMD)

Los detectores de metales portátiles detectan e indican mediante una alarma sonora los objetos metálicos a una distancia de un metro, su funcionamiento es a prueba de fuentes de interferencia, de forma que cuando detecta el metal la alarma sonora intermitente y a medida que se acerca al metal se hace continua. se utiliza tanto para el control de personas y objetos. Detecta todo tipo de metales y deben incorporar un testigo visual de funcionamiento y control protegido de parámetros.

Ilustración 12. Detector de Metales



Fuente: [https:// Inalarm.gt](https://Inalarm.gt)

Equipos de Detección de Trazas de Explosivos (ETD)

Los detectores de trazas ³ detectan e indican mediante una alarma sonora las partículas o vapor analizadas de las superficies que han estado en contacto con explosivos.

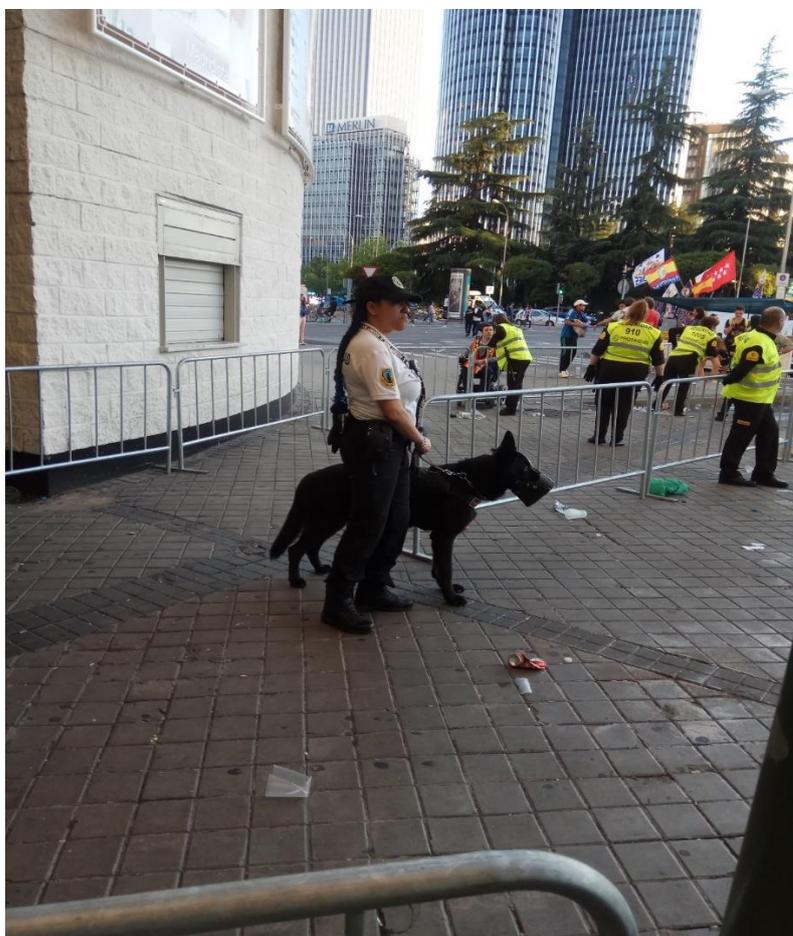
Ilustración 13. Equipo de Detección de Trazas ETD



Fuente: csidynamics

Además de estos equipos se utilizan en la seguridad de los estadios otros, como escáneres de seguridad y las más novedosas patrullas caninas detectores de explosivos (PND).

Ilustración 14. Patrullas Caninas PND



Fuente: Seguridad Santiago Bernabéu. Elaboración propia







7

CENTRO DE GESTIÓN DEL ESTADIO



7.1 Definición

El Centro de Gestión del Estadio, lugar estratégico dentro del estadio desde donde se vigila, controla y planifican los recursos necesarios del estadio, de tal forma que se pueda reaccionar en tiempo real ante cualquier tipo de situación o emergencia. Se compone de dos unidades de control:

- Unidad de Control Organizativo, en adelante UCO.
- Unidad de Control Integral, en adelante UCI

El Centro de Gestión tiene que estar operativo en todo momento, para ello es imprescindible contar con suministro de corriente eléctrica segura e ininterrumpida, por lo que en el diseño del Centro de Gestión se le dotará de un equipo electrógeno, como medida auxiliar.

Sus funciones son la de vigilar en todo momento por la seguridad de todas las personas que asisten al evento y por el orden público, no solo dentro del estadio, sino también en las zonas próximas al estadio. Para ello es necesario que desde el centro de gestión se coordinen las medidas necesarias estipuladas en los planes de seguridad específicos de cada estadio. En caso de emergencia, todos los medios disponibles estarán a disposición de los servicios de emergencia.

Ilustración 15. Sala Control Santiago Bernabéu UCI



Fuente: <https://www.realmadrid.com>

7.2 El UCO, UCI y los Controles de Seguridad

La Unidad de Control Organizativo, UCO, controla y organiza todos los aspectos derivados de la seguridad del estadio, actuaría cómo PMA, Puesto de Mando Avanzado. Debe contar al menos con las siguientes instalaciones: circuito cerrado de televisión, sistema de megafonía, enlaces de radio y telecomunicación y todos los medios necesarios para el control del recinto. El circuito cerrado de televisión estará dotado con cámaras fijas y móviles, en los accesos al estadio serán visibles carteles informativos, acorde a la Ley de Protección de Datos. Las cámaras fijas controlan el interior y el perímetro exterior del recinto, y en caso de albergar competiciones europeas, como norma deben grabar el aforo completo del recinto antes, durante y después de finalizado el evento. Por su parte las

cámaras móviles se situarán en las zonas que se estimen necesarias para controlar el comportamiento de los espectadores y la sucesión de todo lo ocurrido en los graderíos, siempre bajo las premisas de la LOPD, artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre

Todas las grabaciones según el RD 203/2010 deben conservarse durante un mes desde la conclusión del espectáculo y serán destruidas si vencido ese plazo no fueran requeridas por las autoridades competentes.

El sistema de megafonía debe de tener alcance tanto para el interior del estadio como para el exterior y debe de disponer del dispositivo de seguridad de anulación del sistema general de megafonía del estadio, de tal forma que en caso de emergencia solo este activado el del UCO.

Los enlaces de radio del UCO dispondrán de conexión con todos los servicios de emergencia (fuerzas y cuerpos del estado y servicios sanitarios, protección civil y policía local), y la central telefónica contará con todas las extensiones policiales, de modo que se pueda en cualquier momento mantener comunicación con el personal y las instituciones.

El personal del centro de control de seguridad debe de tener una dotación mínima, esta será proporcionada por el organizador, estará compuesta por:

- el oficial de seguridad del estadio.
- un comandante de policía, a cargo de las operaciones policiales.
- Un representante de los servicios médicos.
- Un comandante de bomberos, a cargo de los servicios de extinción.
- El jefe del cuerpo auxiliar de seguridad.
- Operadores del servicio CCTV

- Técnicos de telecomunicaciones y del registro de datos.
- Técnico coordinador de gestión de entradas.

Es totalmente imprescindible que esta dotación se encuentre en el centro de control antes de que se abran las puertas para el acceso del público, estando operativa hasta que el estadio esté totalmente desalojado.

Muy importante es que dentro del UCO se encuentren todos los planos, mapas y la documentación del estadio, incluyendo planos a gran escala, tanto de las instalaciones interiores como del perímetro del estadio. Debe de haber copia de todos los planes del estadio, seguridad, contingencia, emergencia, asistencia médica, del personal de seguridad, del posicionamiento de las cámaras, etc.

La Unidad de Control Integral, UCI, tele-gestiona de forma remota sistemas tan importantes en un estadio como el sistema de iluminación, sistemas de elevación, calefacción, distribución de agua y en el caso, cubiertas móviles, etc. Estará en contacto directo con el UCO y alertará de cualquier anomalía en las instalaciones, pudiendo encontrarse de forma anexa o independiente al UCO.

7.3 Coordinación y comunicación

En este punto explicaremos como se desarrolla la comunicación desde el UCO hacía el exterior e inversamente. Esta comunicación en ambos sentidos conduce a la coordinación, esto es posible gracias a que dentro de la sala se encuentran responsables de todos los servicios de

emergencia y seguridad, por lo que de primera mano todo lo acontecido dentro y fuera del estadio puede ser valorado en tiempo real y de esa forma mantenerse coordinados tanto con los efectivos de seguridad del interior del estadio, como con los servicios de seguridad, tanto a nivel estatal, comunitario y local. El UCO⁴

se convierte en el núcleo fundamental de coordinación de todos los servicios de emergencia y seguridad, con capacidad para movilizar efectivos o medios que se consideren necesarios.

Ilustración 16. Unidad de Control Organizativo UCO



Fuente: <http://www.investigacionengestiondeportiva.es>

⁴ Referencia web: <http://www.investigacionengestiondeportiva.es/visita-a-la-uco-unidad-de-control-organizativo-del-estadio-santiago-bernabeu/>





8

EL GRADUADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL



8.1 Introducción

El grado en Seguridad y Control de Riesgos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aparece con la firme convicción de formar profesionales capaces de minimizar y controlar los riesgos que se dan en esta sociedad del Siglo XXI, la aparición de nuevos riesgos que se suman a los ya existentes hace necesaria una nueva y mejorada formación en seguridad que sea capaz de acaparar los diferentes ámbitos sociales.

Esta novedosa formación se hace necesaria debido a diferentes causas, podemos destacar el aumento de la percepción de la inseguridad en la sociedad, esto es debido al continuo cambio que se ha producido en los riesgos, debido tanto a causas naturales, tecnológicas, como producidas por los nuevos desarrollos de la actividad humana.

En consecuencia, hoy en día nos encontramos en la necesidad de conformar una nueva cultura en seguridad y control de riesgos, los riesgos que en antaño existían, en muchos casos han mutado, originándose nuevos riesgos, más complejos y con diferentes alternativas.

Todas estas características están íntimamente relacionadas con la seguridad en los estadios y concretamente en los del deporte del fútbol, un ejemplo es las nuevas tecnologías en los artefactos explosivos, estos cada vez más pequeños pueden ser escondidos por el terrorista con intención de superar las medidas de seguridad del evento. Las noticias sobre incidentes en los estadios de fútbol están a la orden del día y no hace más que demostrar la necesidad de una mayor amplitud de miras en lo

concerniente a la seguridad. Se necesitan nuevos y mejor preparados técnicos en seguridad,

El estudio sobre seguridad ciudadana elaborado por ADT (2012) ⁵ muestra que el 70% de los españoles considera los estadios de fútbol como los lugares con menos seguridad, por encima de otros eventos multitudinarios, espacios públicos, etc.

Todo ello no hace más que demostrar la necesidad de nuevos profesionales, más preparados a todos los niveles y capaces de resolver los problemas de la seguridad y salir airoso en la tan complicada comunicación institucional. Este tipo de profesionales es el perfil del graduado en seguridad y control de riesgos.

8.2 El Técnico de Seguridad

La figura del Técnico de Seguridad en un estadio podemos encontrarla en el oficial de seguridad, miembro de la dotación de personal del UCO, es la figura clave en la organización de la seguridad' de los eventos del fútbol, sin él sería muy complicado coordinar este tipo de eventos, es el responsable de todos los asuntos relacionados con la seguridad del estadio. Sus principales cometidos son:

⁵ <http://blogseguridad.tyco.es/estudios/problemas-en-el-campo-de-futbol-las-principales-conclusiones-del-estudio-sobre-seguridad-ciudadana-2012/>



- Responsable de la evaluación de riesgos del estadio para todos los partidos y actos que se celebren. Para realizar dichas tareas será necesario que esté en contacto con las autoridades locales, nacionales, Fuerzas y Cuerpos del Estado, así como los servicios de emergencias disponibles, bomberos, protección civil, ambulancias, etc.
- Enumerar los riesgos a los que está sujeto el evento, con ello los espectadores, los invitados, autoridades, trabajadores, etc
- Tomar las medidas necesarias para minimizar los riesgos y documentar las conclusiones.
- Seguimiento permanente de las medidas adoptadas y en caso necesario adoptar nuevas medidas, si es necesario incluso en tiempo real.
- Redactar el reglamento de seguridad del público. En dicho reglamento debe aparecer la estrategia de la organización, persona responsable de la seguridad, en quién se delega dicha responsabilidad, cadena jerárquica de mando, forma de comunicación y aplicación de la estrategia de seguridad y principales partes interesadas.
- Elaborar el plan de contingencia del estadio, que incluya las emergencias de incendios, ataques terroristas (atentados, amenazas bomba, paquetes sospechosos, ataques aéreos, atentados suicidas, ataques NRBQ), edificios y servicios (fallos suministro eléctrico, averías instalaciones, fugas sustancias peligrosas y daños edificios), averías de equipos y dispositivos de

seguridad (arcos detectores, torniquetes, sistemas de comunicación, televisión, megafonía, alarma y detección), control de multitudes, evacuaciones de emergencia por sectores o total, meteorología adversa, catástrofes naturales, etc.

- Elaborar un plan de acción concertado con todos los servicios intervinientes en emergencias para todas las emergencias posibles

Las funciones expuestas como tareas, cometidos del oficial de seguridad tienen mucho que ver con la formación que se le da al graduado en seguridad y control de riesgos, son similares las tareas en la elaboración de los planes de seguridad que incluye la evaluación de riesgos, la coordinación con todos los medios intervinientes en una posible emergencia. Podemos ver que también aparecen la elaboración de los planes de contingencia del estadio y del reglamento de seguridad del público.

Todas estas tareas son competencias del graduado en seguridad y control de riesgos por lo que podemos decir que este puesto, el de oficial, podría ser ocupado de forma idónea por el graduado en seguridad y control de riesgos, y al menos con las mismas capacidades que el oficial de seguridad del estadio.

Por otro lado, se ha señalado en este trabajo los estudios de percepción de seguridad de los ciudadanos en este tipo de eventos, en esto el graduado en seguridad y control de riesgos tiene la formación adecuada para ayudar a mejorar esa percepción, implementando mecanismos de difusión de la

seguridad en los estadios, de tal forma, que mejore la visión de la ciudadanía en estos eventos.

Debemos destacar en las funciones del Técnico en Seguridad, la capacidad que debe de tener para tomar decisiones en situaciones de crisis, su formación así lo avala, por lo que este puede hacerlo, al menos de la misma forma que el oficial de seguridad.

Todas las características y tareas señaladas para el puesto que se ha elegido dentro del estadio, de forma coherente se ha demostrado que puede realizarlas el Técnico en Seguridad y Control de Riesgos.

8.3 Seguridad y Control de Riesgos y la Seguridad de los Estadios de Fútbol

En la realización de la propuesta de este trabajo fin de grado existe una relación de las asignaturas que tienen relación con el tema elegido.

Una vez estudiado en profundidad el tema, es buen momento para realizar una nueva tabla mejor enfocada y completa.

Tal como hicimos en la propuesta inicial veremos la relación del grado en Seguridad y Control de Riesgos con la Seguridad de los Estadios de Fútbol y la idoneidad y su idoneidad para el Técnico en Seguridad y Control de Riesgos.

Tabla 5. Asignaturas relacionadas con la Seguridad del Estadio de Fútbol

Código	Asignatura	Justificación contenido relacionado
41200	Informática aplicada	Uso de herramientas, presentación de documentos. La utilización de los programas office, la gestión de redes sociales, y la seguridad informática son parte inherente de cualquier organización, por lo tanto de su seguridad.
41202	Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Diseño perfiles equipo humano. El Técnico en Seguridad del estadio debe de tener aptitudes en la gestión de grupos humanos y sus recursos.
41204	Sociología Aplicada a la Seguridad y el Control de Riesgos	Análisis de medidas a adoptar. Sin el conocimiento de la sociología se hace muy complicado el entendimiento de las masas, el Técnico de Seguridad debe tener esa formación.
41205	Derecho Administrativo	Procedimientos administrativos, relaciones. En este trabajo se hace fundamental el conocimiento del derecho y la legislación de la seguridad.
41206	Estadística Básica	Planteamiento estadístico de los datos del proyecto.



		Análisis de resultados. En todo proyecto es importante el conocimiento estadístico, con el podemos llegar a solucionar grandes problemas de seguridad.
41209	Idioma Moderno	Redacción apartados TFG en inglés. En el mundo del fútbol es imprescindible tener como segundo idioma, el inglés, idioma de comunicación mundial.
41214	Medios de Comunicación Social en la Seguridad y el Control de Riesgos	Comunicación oral y escrita del proyecto y con partes interesadas. El Técnico de Seguridad del Estadio debe tener un conocimiento idóneo de los medios de comunicación, en muchos casos tiene que hacer uso de ellos en las emergencias.
41216	Gestión de incidentes de múltiples víctimas y catástrofes	Análisis de medidas y medios de emergencia a adoptar. En caso de emergencia, en un estadio de fútbol, al que tantos miles de personas llegan, la gestión de incidentes múltiples es principal, para que la emergencia no termine en una catástrofe.
41217	Mediación y resolución de conflictos	Durante la ejecución. En la presentación. En el mundo del fútbol los conflictos son continuos, los espectadores de ambos



		bandos tienen una continua confrontación, por lo que la capacidad de mediación del Técnico de Seguridad puede ser fundamental.
41218	Aspectos Técnicos de las Comunicaciones y Transmisiones	Análisis de medios técnicos a adoptar. El conocimiento de las comunicaciones y transmisiones es un aspecto imprescindible a la hora de gestionar las emergencias. Un estadio de fútbol puede estar inmerso en una emergencia en la cual atenten contra esas comunicaciones, por lo tanto es un aspecto principal de este trabajo.
41213	La Protección Civil	Análisis de medidas de coordinación. Planes de emergencia. Como hemos visto en este trabajo, las aptitudes conseguidas en esta asignatura son fundamentales para la realización de tareas del Técnico de Seguridad de los Estadios de Fútbol.
41246	Gestión del Control de Riesgos I	Establecimiento de riesgos técnicos. Medidas y procesos a definir. La mejor forma de gestionar los riesgos es tener un conocimiento completo de las características que estos tienen.



41247	Gestión del Control de Riesgos II	Establecimiento de riesgos técnicos. Medidas y procesos a definir. La amplia formación dada en esta asignatura sobre la gestión de riesgos da a este grado en Seguridad y Control de Riesgos unas capacidades multisectoriales.
41220	Técnicas de Protección y Seguridad Pública Privada	Análisis de técnicas a adoptar. En el trabajo se ha diferenciado la Seguridad Pública de la Privada, algo fundamental para la organización de la seguridad del estadio de fútbol.
41221	Organización y Gestión de Entidades de Seguridad	Definir medios y procesos. En el trabajo hemos visto las diferentes organizaciones que intervienen o pueden intervenir en los estadios de fútbol, su conocimiento es fundamental para llevar a cabo el cometido del Técnico de Seguridad del Estadio.
41222	Coordinación Interinstitucional, Mando y Control en los Servicios de Seguridad	Procesos de coordinación interinstitucional, en la organización de la seguridad en los estadios hemos referido como fundamental la Unidad de Coordinación Organizativa, UCO. Desde esta sala se lleva a cabo el Mando y Control de todos los servicios de seguridad del estadio.



41223	Seguridad Humana	Análisis de metas para lograr objetivo proyecto “Garantizar Seguridad”, tal y como se ha referido en el trabajo, no hay mejor forma de cambiar la opinión pública sobre la seguridad en los estadios, que garantizando la seguridad, y difundir sus logros.
41224	Salud Pública	Análisis de metas para lograr objetivo proyecto “Garantizar Salud” . Es una premisa fundamental en el trabajo del Técnico en Seguridad y una formación imprescindible.
41225	Seguridad y el Control de Riesgos en el ámbito de la empresa	Coordinación de Actividades Empresariales y PRL de empresas intervinientes. En el Estadio de Fútbol nos encontramos con gran variedad de empresas diferentes, imprescindible es una buena coordinación y un correcto uso de las medidas de seguridad.
41226	Introducción al Desarrollo de Proyectos	Planteamiento Proyecto y TFG. Herramientas para su desarrollo y término, sin una buena planificación de los pasos necesarios, la consecución del desarrollo del proyecto se hace inviable.



41231	Movilidad y Seguridad Vial	Control perimetral, zona seguridad, accidentes. El Técnico en Seguridad debe de tener una buena formación en esta materia para poder entender y subsanar los diferentes problemas que pueden surgir en este tipo de eventos.
41238	Comunicación Institucional	Es muy importante como persona elegida para la representación de la seguridad de un estadio, la capacidad de poder comunicar todo lo que implica la seguridad del estadio.

Fuente: elaboración propia

La relación es evidente entre la Seguridad de los Estadios de Fútbol y la formación dada al graduado en Seguridad y Control de Riesgos, por lo tanto, podemos aseverar que la figura del Oficial de Seguridad como Técnico en Seguridad del Estadio puede ser una salida profesional real para el graduado en Seguridad y Control de Riesgos a la vista de las similares actividades a realizar.





9

CONCLUSIONES



Como colofón al presente trabajo, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Se han referenciado los grandes cambios que han existido en la historia de la legislación de la seguridad de los estadios, podemos referenciarlo en la carta del deporte europea y sus últimas modificaciones. En gran parte estas modificaciones se deben al cambio que han efectuado los riesgos, todo esto conlleva las modificaciones en las infraestructuras de los estadios y los reglamentos de seguridad. Hoy en día los riesgos que se evalúan eran impensables hace pocos años.
- Se ha desarrollado las diferentes zonas de un estadio, y su zonificación tan importante para el correcto y necesario control de accesos.
- Se ha desarrollado los organismos que intervienen en la seguridad de los estadios, hemos visto cómo se desarrollan de forma individual, pero con unas premisas conjuntas, con ello podemos vislumbrar las jerarquías que existen entre ellos y que regulan todo su funcionamiento, incluyendo como parte importante la seguridad.
- Se ha definido en este trabajo el control de acceso como el conjunto de operaciones cuyo objeto principal consisten en controlar la entrada y salida de personas, objetos y vehículos a una instalación. De la misma forma definimos que un control de seguridad es la

utilización de medios o mecanismos que se pueden utilizar para poder controlar los accesos a un determinado recurso, de tal forma que pueden impedir la introducción de artículos prohibidos.

- Se ha definido la Unidad de Control Organizativo, UCO, como el centro neurálgico de las instalaciones y controles de seguridad del estadio. Al numerar los medios y personal mínimo que posee nos damos cuenta de su magnitud en referencia a la seguridad del estadio. Desde allí nace la comunicación y la coordinación de los agentes intervinientes y se controla toda la seguridad que interviene en los eventos, tanto los medios necesarios como la seguridad pública y privada. Para ello entre la dotación del UCO están todos los responsables de la seguridad dentro y fuera del estadio.
- En el inicio del trabajo se planteó la hipótesis de que el profesional de la seguridad del estadio de fútbol pudiera ser el graduado en Seguridad y Control de Riesgos. Esta hipótesis ha quedado fundamentada en el momento en el que dicha profesión se ha relacionado de forma adecuada con la formación del graduado en Seguridad y Control de Riesgos. Relación que hemos plasmado tanto en las tareas a realizar como en la formación académica necesaria.

Por lo tanto, podemos concluir que esta profesión, la de oficial de seguridad del estadio, como Técnico en la Seguridad de Estadios, puede ser una de



las salidas profesionales para el graduado en Seguridad y Control de Riesgos.





BIBLIOGRAFÍA



Bibliografía básica

- Carta del Deporte Europea. 1975. Extraído el 14 de febrero, 2018 de <http://femp.femp.es/files/566-69>
[archivo/CARTA%20EUROPEA%20DEL%20DEPORTE.pdf](http://femp.femp.es/files/566-69)
- FIFA. (2011). *Prevención de Riesgos en Torneos y Eventos de la FIFA*. Extraído el 12 de mayo de 2018 de <http://es.fifa.com/governance/security/about-fifa-security.html>
- FIFA (2011). *Estadios de Fútbol: Recomendaciones y requisitos. 5ª edición*. Extraído el 12 de mayo de 2018 de <https://rm.coe.int/1680737973>
- Center for Spectator Sports Security Management. (n.d.). Extraído el 14 de abril, 2018 de University of Southern Mississippi, Center for Spectator Sports Security Management website. <http://www.sporteventsecurity.com/>
- Security football stadium. Extraído el 12 de mayo de 2018 de <http://thesportjournal.org/?s=SECURITY+FOOTBAL+STADIUM>
- Goss, B. D., Jubenville, C. B., & MacBeth, J. L. (n.d.). Primary principles of post-9/11 stadium security in the United States: Transatlantic implications from British practices. Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://www.iaam.org/CVMS/Post%20911%20Stadium%20Security.doc>
- Hagmann, D. J. (2005). Black hole in America's heartland. In *Articles: The Bombing at the University of Oklahoma* (¶ 9). Extraído el 14 de

- abril, 2018 de
<http://www.homelandsecurityus.com/site/modules/news/article.php?storyid=16>
- Hall, S. (2006). Effective security management of university sport venues. *The Sport Journal*, 9(4). Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://thesportjournal.org/article/effective-security-management-university-sport-venues>
 - Homeland security: NFL stadiums threat not credible. (2006). Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://sports.espn.go.com/nfl/news/story?id=2631048>
 - Philpott, D. (2007). How your facility can avert a terrorist attack. *Journal of Homeland Defense: Special* Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://www.homelanddefensejournal.com/hdl/TerroristAttack.htm>
 - Turnkey Sports and Entertainment. (n.d.). Extraído el 14 de abril, 2018 de from <http://www.turnkeyse.com>
 - ULCM. 2013. Investigadores de la UCLM evaluarán la seguridad de los estadios de fútbol. Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://www.investigacionengestiondeportiva.es/investigadores-de-la-uclm-evaluaran-la-seguridad-de-los-estadios-de-futbol/>
 - UEFA. 2010. Stadium Infrastructure Regulations. Extraído el 16 de abril, 2018 de http://www.uefa.com/MultimediaFiles/Download/Regulations/uefaorg/Stadium&Security/01/48/48/85/1484885_DOWNLOAD.pdf

- Fernández Pereira, J. P. (2012). Seguridad Humana. Las Palmas de G.C: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Belt Iberica. 2004. Las medidas actuales en los estadios de fútbol españoles. Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://www.belt.es/noticias/2004/diciembre/15/estadios.asp>
- González Martín, C. D. & Santacreus Ríos, L. J. (2011). Coordinación Interinstitucional, Mando y Control en los Servicios de Seguridad. Las Palmas de G.C: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Molina González, L.M. (2015). Técnicas de Protección y Seguridad Pública-Privada. Las Palmas de G.C: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Seguridad y Control de Riesgos. Guía del título. Extraído el 13 de mayo, 2018 de http://www2.ulpgc.es/archivos/plan_estudios/4012_40/GradoenSeguridadyControldeRiesgos_0.pdf
- BLANCO, E.; BURRIEL, J.C.; CAMPS.; A.; CARRETERO, J.L.; LANDABEREA, J.A. y MONTES, V. (1999). Manual de organización institucional del deporte. Barcelona: Paidotribo.

- DE ANDRÉS, F y DELGADO, C. (1995). Política deportiva municipal. El nuevo papel de las corporaciones locales. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Superior de Deportes
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Seguridad y Control de Riesgos. Interés académico, científico o profesional del mismo. Extraído el 13 de mayo, 2018 de http://www2.ulpgc.es/archivos/plan_estudios/4012_40/Intersacadmico.pdf

Normativas

Council of Europe

- ECRI. 1996. Recomendación nº 1 de política general. Lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_01.pdf
- ECRI. 1997. Recomendación nº 2 de política general. Los organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_02.pdf

- ECRI. 1998. Recomendación nº 3 de política general. La lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los romá/gitanos. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_03.pdf
- ECRI. 1998. Recomendación nº 4 de política general. Encuestas nacionales sobre la experiencia y percepción de la discriminación y del racismo desde el punto de vista de las víctimas potenciales. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_04.pdf
- ECRI. 2000. Recomendación nº 5 de política general. La lucha contra la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_05.pdf
- ECRI. 2000. Recomendación nº 6 de política general. Combating the dissemination of racist, xenophobic and antisemitic material via the Internet. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_06.pdf
- ECRI. 2002. Recomendación nº 7 de política general. Legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial. Extraído el 14 de abril, 2018 de

http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_07.pdf

- ECRI. 2004. Recomendación nº 8 de política general. Combatir el racismo en la lucha antiterrorista. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_08.pdf
- ECRI. 2004. Recomendación nº 9 de política general. Lucha contra el antisemitismo. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_09.pdf
- ECRI. 2004. Recomendación nº 10 de política general. Combating racism and racial discrimination in an through school education. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_10.pdf
- ECRI. 2007. Recomendación nº 11 de política general. Lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito policial. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_11.pdf
- ECRI. 2009. Recomendación nº 12 de política general. Lucha contra el racismo y la discriminación racial en el ámbito del deporte. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_12.pdf

- ECRI. 2011, Recomendación nº 13 de política general. Lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los romá/gitanos. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_13.pdf
- ECRI. 2012 Recomendación nº 14 de política general. Combatir el racismo y la discriminación racial en el empleo. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_14.pdf
- ECRI. 2015. Recomendación nº 15 de política general. Combatir el discurso de odio. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_15.pdf
- ECRI. 2016, Recomendación nº 16 de Política General. Safeguarding irregularly present migrants from discrimination. Extraído el 14 de abril, 2018 de http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/normativa/internacional/Recommandation_16.pdf
- ECRI. 2011. Cuarto Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. Extraído el 14 de abril, 2018 de <http://www.cje.org/descargas/cje3138.pdf>

Normativa española

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. BOE núm. 83, de 5 de abril de 2014, páginas 28975 a 29024 (50 págs.). Extraído el 12 de mayo, 2018 de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-3649
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. BOE núm.249, de 17 de octubre, Extraído el 10 de mayo, 2018 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-25037>
- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas. Extraído el 12 de mayo, 2018 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1991-30862>
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Extraído el 12 de mayo, 2018 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-13408>
- RD 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Extraído el 12 de mayo, 2018 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-3904>
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. BOE núm. 63, de 14/03/1986. Extraído el 12 de mayo, 2018 de <http://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859>
- Real Decreto 1181/2008, de 11 de mayo, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. BOE núm. 171, de 16 de julio de 2008. Extraído el 12 de mayo, 2018 de <http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/16/pdfs/A3104131054.pdf>



- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. BOE núm. 8, de 10/01/1995. Extraído el 03 de mayo, 2018 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-608>





GLOSARIO

Asociación: asociación de fútbol reconocida por la FIFA.

Asociación miembro: asociación que ha sido admitida por el Congreso como miembro de pleno derecho de la FIFA.

Autoridad del estadio: entidad legal (empresa privada o entidad pública) es responsable de la gestión y el control operativo permanentes y al más alto nivel de un estadio utilizado para un torneo; es también la entidad que concede el derecho legal a usar el estadio para el dicho torneo y que se menciona como tal en el contrato de alquiler del estadio.

Capacidad máxima de seguridad: número total de espectadores que puede albergar de forma segura un estadio o un sector de este.

Centro de control de seguridad del estadio: sala o sector dentro del estadio desde el cual se supervisa y dirige el operativo de seguridad.

Competición oficial: competición para selecciones nacionales organizada por la FIFA o por una confederación.

Confederación: agrupación de asociaciones reconocidas por la FIFA que pertenecen al mismo continente.

Estadio: todo recinto en el que se juega un partido. Comprende todas las instalaciones del estadio (a las que solo se puede acceder con la acreditación correspondiente) dentro de la valla perimétrica exterior y los días de partido o aquellos en los que se llevan a cabo sesiones de entrenamiento oficiales en el estadio, también el espacio aéreo por encima de ellas. El término estadio incluye todos los estacionamientos, áreas VIP/VVIP y de servicio preferente (hospitalidad), áreas de prensa, de los

concesionarios de venta de comidas y bebidas, de publicidad, los edificios, el césped, el terreno de juego, el centro de transmisiones, el de prensa, los graderíos y los sectores por debajo de estos.

Jefe del cuerpo auxiliar de seguridad: responsable del despliegue y la dirección de los efectivos del cuerpo auxiliar de seguridad.

Jugador: todo futbolista inscrito en una asociación.

Lugar de seguridad razonable: lugar dentro de un edificio o de una estructura que ofrece protección contra los efectos del fuego y el humo durante un tiempo limitado. Se trata, habitualmente, de un corredor o una escalera con una resistencia al fuego de 30 minutos como mínimo (a menos que las normas de protección contra incendios del país anfitrión estipulen otra cosa), por los cuales las personas pueden continuar su evacuación hacia un lugar seguro.

Lugar seguro: lugar alejado del edificio en el que las personas no están inmediatamente expuestas a los efectos del fuego.

Manual de operaciones: manual que dispone la forma en que funciona diariamente un estadio. Puede incluir, entre otros, el plan operativo del cuerpo auxiliar de seguridad, el plan médico, el programa de medidas de mantenimiento preventivo, la evaluación del riesgo de incendio, los procedimientos a seguir el día del torneo, los planes de contingencia, los cálculos de capacidad, los planos de ubicación, así como detalles de los equipos y dispositivos de seguridad.

Organizador del partido: organización o grupo responsable de la realización de un partido.

Organizador del torneo: entidad que organiza el torneo de la FIFA; puede ser el COL, una asociación, la confederación o cualquier otra entidad.

Partido: todo partido de fútbol jugado en su integridad (inclusive repeticiones, prórrogas y tandas de penaltis) que se disputa como parte de la competición.

Perímetro exterior: perímetro que se encuentra fuera del perímetro interior y al cual, los días de partido, solamente pueden acceder el personal acreditado y los poseedores de entradas.

Perímetro interior: perímetro que se encuentra inmediatamente alrededor del edificio del estadio y en el que, por regla general, están ubicados los torniquetes. Este perímetro puede comprender también los muros del estadio.

Persona competente: se considera que una persona es competente para su cargo si cuenta con suficiente formación y experiencia para satisfacer los criterios de competencia profesional que son necesarios en un determinado país para desempeñar las tareas propias de su función.

Plan de contingencia: lo elabora la dirección del estadio y define las medidas que se deben tomar en caso de incidentes en el estadio que puedan afectar a la seguridad de los espectadores o perturbar el desarrollo normal de las operaciones. También se conoce como plan de contingencia del estadio.

Plan de emergencia: elaborado y puesto en práctica por los servicios de emergencia para hacer frente a un grave incidente que se produce en el estadio mismo o en sus inmediaciones. Se denomina también plan de actuación en caso de emergencia o plan de actuación en caso de incidentes graves.

Salida: escalera, pasillo, corredor, rampa, vomitorio, puerta o cualquier otra vía de paso utilizada para abandonar el estadio y sus locales.

Terreno de juego: superficie de juego cuyas dimensiones respetan las medidas estipuladas en las Reglas de Juego y en la que se disputan todos los partidos dentro del estadio; incluye también las áreas ubicadas inmediatamente detrás de las líneas de meta y de banda.

Zona de espectadores: asientos, balcones, palcos privados con y sin servicios de preferencia, etc., desde los cuales se puede ver el partido.

Zonas de libre acceso: área de un recinto o estructura en el recinto prevista para ser usada por el público y que incluye todas las áreas de circulación, explanadas y zonas de espectadores.

Zona mixta: área designada por la FIFA o por la asociación que se encuentra entre los vestuarios de los jugadores y la zona reservada para los autobuses de los equipos, en la que los periodistas pueden entrevistas a los futbolistas.

Vomitorio: aberturas de acceso en las gradas que comunica directamente las zonas de libre acceso con las explanadas o vías de entrada, salida o evacuación de emergencia.

Acreditación: Tarjeta u otro documento expedido a las personas o vehículos que necesiten acreditación o autorización para tener acceso al estadio o a cualquier otra parte restringida de los mismos.

Detector de metales: equipo electrónico que mediante la transmisión de un campo electromagnético o por una serie de impulsos electromagnéticos desde la bobina (que hace las veces de antena de transmisión y recepción de la señal) es capaz de detectar objetos metálicos

Arco detector de metales: Equipo electrónico de seguridad que mediante un campo magnético permite, tras el paso a través de este, ser capaz de detectar objetos metálicos.

Artículos prohibidos: Las armas, los explosivos u otros instrumentos, sustancias u objetos peligrosos que pueden utilizarse para lanzarlos dentro del estadio.

Autoridad del estadio: La Autoridad del estadio será el Director de Seguridad del estadio.

Biometría: es el estudio de los métodos de análisis biológico, miden y analizan las características del cuerpo humano, huellas dactilares, retina, iris de los ojos, patrones faciales o la voz. para el reconocimiento único de humanos..

Control de Acceso: Punto dotado de recursos humanos y técnicos, destinado a conseguir que en cada zona sólo se encuentren las personas y vehículos autorizados para ello.



Control de seguridad: La utilización de medios que pueden impedir la introducción de artículos prohibidos.

Control: La utilización de medios técnicos o de otra índole cuyo fin es reconocer y/o detectar artículos prohibidos.

Equipo de detección de trazas: Es un equipo tecnológico que detecta y genera una alarma sobre restos de explosivos y/o drogas en cantidades mínimas, Permite la detección de amplia gama de narcóticos y explosivos de forma precisa. Estos restos pueden portarse por personas u objetos portados por estas.





ANEXOS





Anexos I. Carteles Informativos



NORMATIVA ACCESOS

ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU

NORMAS DE ACCESO PARA LOS SEÑORES ESPECTADORES

EL ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU NO DISPONE DE COMISIÓN.

LOS ABONOS DE ACCESO AL ESTADIO SON PROPIEDAD DEL REAL MADRID Y SU USO DE FORMA NO AUTORIZADA O INDEBIDA SUPONERÁ SU RETIRADA.

LOS SEÑORES ESPECTADORES DEBEN GUARDAR SU ENTRADA O ABONO Y MANTENERLA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD (EMPLACADOS DEL REAL MADRID, SEGURIDAD, POLICÍA). EN CASO DE NO DISPONER DE EL, PODRÁ SER EXPULSADO DEL ESTADIO.

LOS SEÑORES ESPECTADORES NO DEBEN PERMITIR QUE LOS RESPONSABLES DE PUERTAS LES COBREN LOS CÉDULOS DE ENTRADA DE LAS ENTIDADES AL TANTO INSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL.

SEGÚN EL RD 769/1995, QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE BEBIDAS O ALIMENTOS EN ENVASES DE METAL, VIDRIO, CERÁMICA, MADERA O MATERIALES SIMILARES QUE SUPUSIEREN UN VOLUMENNETO MÁS DE 500 ML/ETROGRAMAS. TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO ESTROFECÁNTICOS, PSICOTRÓPICOS, ESTABILIZANTES, SUSTANCIAS ANALÓGICAS, O ESTAS BAJO SUS EFECTOS.

QUEDA IGUALMENTE PROHIBIDO INTRODUCIR CÁMARAS DE TV O MICROFONOS PROFESIONALES, SALVO QUE SE DISPONGA DE AUTORIZACIÓN DEL CLUB.

SEGÚN EL NUEVO RD 385/1995, EN SU ARTÍCULO 17, CADA ESPECTADOR DEBE PORTAR SU PROPIA ENTRADA, EXPEDIDA A TÍTULO INDIVIDUAL. POR TANTO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON NIÑOS EN ENVASES SIN ENTRADA, OBSTACULIZANDO EL ACCESO AL QUE ASÍ LO INTERESE.

LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PORTEN UNA ENTRADA O UN ABONO TENDRÁN ACCESO EXCLUSIVAMENTE A LA LOCALIDAD QUE SE DETEJA EN EL ABONADO DE LOS MISMO, NO PUDIENDO ACCEDER A ZONAS O LOCALIDADES DIFERENTES.

SEGÚN EL RD 385/1995, EN SU ARTÍCULO 16, NO SE PERMITE EL ACCESO AL ESTADIO CON OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑOS U OTROS OBJETOS QUE PUEDIEREN CONSTITUIR UN OBSTÁCULO EN CASO DE EVACUACIÓN.

DEBANTE EL CONTROL DE ACCESOS AL ESTADIO, LAS PERSONAS QUE DESEEN AGRADECER EL ESTADIO TENDRÁN PERMISO PARA HACERLO AGRADECIMIENTO QUE, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, SOLO SE RECUPERARÁ EL DERECHO A VOLVER A ENTRAR A PARTIR DEL DESCARGO DEL PARTIDO (EL CLUB NO ESTÁ OBLIGADO A PERMITIR LA RE-ENTRADA).

40 min.
SÓLO 1 VEZ.

POR LOS MISMOS MOTIVOS DE SEGURIDAD, SE LIMITA A 1 EL NÚMERO DE VECES QUE SE PUEDE SALIR DEL ESTADIO CON DERECHO A VOLVER A ENTRAR.

LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA SÓLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL ESTADIO HABILITADAS AL EFECTO (CON LA CORRESPONDIENTE ENTRADA DE LA ZONA) Y A LAS CUALES SE ACCEDERÁ POR LAS PUERTAS 48 Y 54. SE LES PODRÁ POR TANTO DENEGAR EL ACCESO AL ESTADIO SI, AUNQUE DISPONENDO DE UNA ENTRADA VÁLIDA PARA EL PARTIDO, NO SEA DE ESAS ZONAS O ÉSTAS SE ENCUENTREN LLENAS.

EL REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL COMUNICA A SUS SOCIOS Y AFICIONADOS QUE NINGUNO DE LOS SÍMBOLOS O BANDERAS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE [ENLACE](#) PODRÁN SER INTRODUCIDOS EN EL ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU, AL SER SU SIMBOLOGÍA MOTIVO DE SANCIÓN POR LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA INTRODUCCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS SÍMBOLOS O SUS SEMEJANTES EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE CONLLEVARÁ LA APERTURA INMEDIADA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA SOCIAL DEL CLUB.

TAQUILLAS DE INCIDENCIAS

SOCIOS: TAQUILLAS CENTRALES (FRENTE A TORRE A)
ENTRADAS: TAQUILLA 14 (RAFAEL SALGADO)
ENTRADAS ÁREA VIP: OFICINA ÁREA VIP (PUERTA 55)

ZONA VIDEOVIGILADA
LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS.
PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS ANTE: REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL,
ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU, AVENIDA CONCHA ESPINA 1, 28002 MADRID.



Prohibido realizar fotografías o grabación de imágenes con cualquier medio.

Taking photographs or recording images with any medium is prohibited.



Por motivos de seguridad, les informamos que en esta área queda prohibida la realización de fotografías y/o grabación de imágenes con cualquier medio.

Las fotografías y grabaciones realizadas contrariando esta norma de seguridad aeroportuaria, serán retiradas por el personal de seguridad, que procederá a su inmediata eliminación, sin perjuicio de la sanción que proceda de acuerdo con la legislación vigente (Ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea).

Please be informed that for reasons of security taking photographs or recording images with any medium is prohibited in this area.

Photographs and recordings produced in violation of this airport security rule will be confiscated by security personnel, who will immediately proceed to destroy them, the pertinent sanction in accordance with the legislation in force (Law 21/2003, of July 7th on air security) notwithstanding.







Causas que impiden el acceso o la permanencia en el recinto deportivo:

- 1** Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
- 2** Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos.
- 3** Objetos de peso superior a 500 g susceptibles de utilizarse como proyectiles.
- 4** Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables.
- 5** Introducir o vender cualquier clase de bebida alcohólica, estupefacientes, psicotrópicos y estimulantes.
- 6** Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señas que inciten a la violencia o al terrorismo.
- 7** Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo.
- 8** Irumpir en el terreno de juego.
- 9** Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.
- 10** La introducción de cualquier medio o mecanismo de detección, grabación, reproducción, emisión y difusión de imágenes, sonidos, datos y/o estadísticas vinculadas al partido, salvo usos personales y privados del espectador.

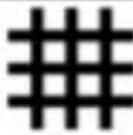
Recinto deportivo videovigilado para la seguridad de los asistentes y los participantes en el encuentro.



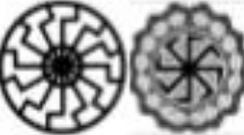
Anexo 2. Símbolos discriminatorios





SÍMBOLOS Y LOGOS (I)			
 <p>La ESVÁSTICA, emblema oficial más conocido del partido Nacional Socialista Alemán, N.S.D.A.P., usado en muchas variantes.</p>	 <p>La CRUZ CELTA, tiene su origen en tiempos del cristianismo en Irlanda. Hoy en día es empleada por ultraderechistas, neonazis y supremacistas blancos de todo el mundo.</p>	 <p>La CRUZ SOLAR, usada al igual que las runas como símbolo de ideología nazi.</p>	 <p>La CRUZ DE HIERRO, era la condecoración otorgada en tiempos de guerra por funciones militares. Ha sido símbolo de las Fuerzas Armadas alemanas desde 1870. Hitler la restauró en 1935, continuando con esa tradición.</p>
 <p>TOTENKOPF, asociada a las Waffen SS, con origen en 1740, en un principio con la calavera sin mandíbula. Durante el Tercer Reich, muchas de las unidades nazis adoptaron éste como emblema.</p>	 <p>Hace referencia al Castillo Wewesburg, donde en una de las salas aparece además el llamado "Sol negro". Himmler lo usó para formar líderes de las SS y posteriormente como centro de investigación de la raza aria.</p>	 <p>Organización con tintes religiosos, denominada KLU KLUX KLAN, nacida en los Estados Unidos en 1865, que promueve el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, anticomunismo y anticatolicismo. La gota de sangre que aparece en el centro de la cruz, simboliza la sangre derramada por Jesús como sacrificio por la raza aria.</p>	 <p>Otro de los logos empleados por el KKK, con la intención de ser menos evidente de cara al exterior. Lo utilizan neonazis, racistas y xenófobos como referencia a esta organización.</p>
 <p>Sin símbolo ni letras nos encontramos esta bandera que hace referencia al KKK. La cruz Solar, en su centro, también es muy utilizada en este caso.</p>	 <p>Logo del "DANMARKS NATIONALSOCIALISTISKE ARBEJDER PARTI". El Partido Nacional Socialista del Trabajador en Dinamarca.</p>	 <p>La GUARDIA DE HIERRO RUMANA, representa los barrotes de una prisión. Es el símbolo de una organización antisemita, anticomunista y ultranacionalista, aliada de Hitler en la II Guerra Mundial, que participó en el Holocausto. Horia Sima es uno de sus líderes, que huyó tras la guerra a España, donde colaboró con la Falange española.</p>	 <p>SRESKA AKCIJA (S.A) "Acción Serbia" es una organización ultranacionalista fundada en 2009 teniendo como inspiración al ZBOR, que fue un movimiento ultraderechista anterior a la II Guerra Mundial que intentó resurgir en el 2000 sin éxito.</p>



SÍMBOLOS Y LOGOS (II)			
 <p>FRENTE ALEMÁN DEL TRABAJO (D.A.F.) El símbolo del Deutsche Arbeits-front, que es una rueda dentada, usada sin esvástica en España por la Asociación Cultural Devenir Europeo, inscrita legalmente y con ámbito de actuación en todo el territorio español.</p>	 <p>HAMMER & SWORD, el martillo cruzado sobre la espada, es un símbolo usado por la unión de soldados y trabajadores " La Comunidad Nacional ", empleados por las Juventudes Hitlerianas. Símbolo cada vez mas popular entre racistas y neonazis.</p>	 <p>Logotipo de la vertiente de skins denominados HAMMERSKIN. Tiene su origen en la película "The Wolf", dirigida por Alan Parker en 1962, que hace referencia a la II Guerra Mundial.</p>	 <p>PUNO W.P. " White Power " y " White Pride ", "Poder Blanco" y " Orgullo Blanco ". Se usa para remarcar la supremacía del hombre blanco. Uno de los símbolos clave del neonazismo mundial.</p>
 <p>SOL NEGRO, símbolo ancestral, que adoptan los neonazis, ya que la esvástica resulta muy evidente.</p>	 <p>El IRMINSUL es el símbolo de la Fundación Extersteine, creada por Himmler y dirigida por el SS, Standartenführer, Wolfram Sievers. Este símbolo es representado actualmente en chapas, camisetas y otros portes neonazis para reivindicar esos " orígenes arios".</p>	 <p>Organización de neonazis skinheads, fundada por Ian Stuart Davidson, que opera a nivel internacional y con secciones prácticamente en cada país europeo. Fue el eslogan que grababan las Juventudes Hitlerianas en sus cuchillos. El trisquel y el número 28 son sus principales logos.</p>	 <p>REICHSADLER, el águila de los nazis. Emblema usado sobre uniformes y en libretas. Hoy en día se sustituye la esvástica por una cruz celta o similares. Hay equipos de fútbol que la sustituyen por sus escudos de clubes.</p>
 <p>SA BADGE, una de las placas de los soldados nazis, con las que se identificaban, siendo concedida a modo de condecoración al mérito deportivo y heridas de guerra.</p>	 <p>LABRYS, hacha de Thor, dios mitológico nórdico de la Guerra, símbolo adoptado en primer lugar por el nazismo griego, Régimen de Metaxas. En griego se denomina PELEKYSEN.</p>	 <p>MJOLNIR o martillo del dios Thor, que se traduce como "demolidor". Símbolo de poder y destrucción. La Alemania nazi glorificó su legado "ario - nórdico", apropiándose de varios de estos símbolos.</p>	 <p>RATA NEGRA, mascota del neofascismo en España. Su origen procede del " mayo blanco de 1968", contrarrevolución que generó al revolución de mayo 68 y cuya autoría se otorga al francés Jacques Marchais. Se establece como emblema del neofascismo europeo. "Que se extienda la peste negra", era la alusión al fascine.</p>



SÍMBOLOS Y LOGOS (III)			
			
<p>UNIÓN BRITÁNICA DE FASCISTAS, creada en 1932 por Oswald Masley inspirado por el partido fascista italiano de Mussolini.</p>	<p>TRISKEL, con un diseño más angular, basado en el triskel celta, se obtiene un símbolo más parecido a la evástica. A menudo usado por racistas y neonazis, siendo el símbolo de la organización o movimiento B & H.</p>	<p>La GARRA HISPÁNICA, cuya creación se atribuye a Ramiro Ledesma Ramos, fundador del movimiento fascista conocido como nacional-sindicalismo, deseaba extirpar la doctrina del marxismo, admiraba a Hitler y creía que la violencia era el medio necesario para lograr sus fines.</p>	<p>HEILSZEICHEN, es una combinación de runas, formando un símbolo cuyo significado ancestral es: prosperidad, éxito y buena suerte. Solía aparecer en las SS con la Totenkopf.</p>
			
<p>HAGAL, representaba a los miembros de las SS y su fe imperturbable. Aparecía sobre el anillo de la muerte y se usaba en atuendos ceremoniales de las SS. La 4ª División SS, policía de las Waffen, adoptó este símbolo.</p>	<p>"DRUGOS" DE LA NARANJA MECÁNICA. Los personajes de esta película apaleaban mendigos, se peleaban con bandas rivales, violaban mujeres, mataban ancianos, etc. Hacen referencia a éste simbolizando la violencia, movimientos ultra de toda ideología y skinheads.</p>	<p>STURM- ABTEILUNG O SECCIONES DE ASALTO (SA). La letra "A" con una "S" en forma de rayo dentro de un círculo, también conocidas como "Camisas Pardas", organización paramilitar del partido nazi NSDAP. No pudieron crear unidades militares propias como las SS. Hoy en día simboliza la legada de Hitler al poder.</p>	<p>CRUZ BALCÁNICA, usada por el Ejército Prusiano durante el Tercer Reich. Fue emblema oficial del E. De Aire, LUFTWAFFE, siendo comandante supremo Herman Göring. Esta cruz figuraba también en los carros de combate y en ciertos vehículos militares. Es utilizada a menudo por grupos ultra de extrema derecha.</p>
			
<p>13th WAFEN MOUNTAIN DIVISION LAS SS "HANDSCHAR" (1ª croata). Una rama armada del partido nazi alemán que operaba pero que no formó parte oficial en la II Guerra Mundial.</p>	<p>TOPORZEL, símbolo de la organización fascista y neopagana denominada Zadruza, anterior a la II Guerra Mundial. En la actualidad sigue siendo utilizado por diversas organizaciones nacionalistas y neopagnas.</p>	<p>FALANGA O "MANO & ESPADA". Organización polaca fascista que existía antes de la II Guerra Mundial. Usado hoy por la organización neofascista "Narodowe Odrodzenie Polski", "Renacimiento Nacional de Polonia". Símbolo presente siempre en estadios polacos de fútbol.</p>	<p>HANDSCHAR, parte del escudo de la división bosnio-croata e islámico-cristiana creada por las SS con desertores o voluntarios para luchar por los alemanes de esos países. Los musulmanes mantenían el fez rojo típico y los cristianos empleaban la gorra clásica de paseo de las SS.</p>



Anexo 3. Manual de simbología





Como preámbulo a este Manual sobre Simbología en el Deporte, es necesario mencionar que la Ley 19/2007, de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, en diferentes artículos define tanto las conductas como los actos que incitan a la violencia, las medidas para evitarlos por parte de los organizadores, así como las obligaciones de las personas espectadoras o asistentes a los espectáculos públicos.

El fenómeno de la violencia en el deporte en nuestra sociedad es complejo y supera el ámbito propiamente deportivo, obligando a las instituciones públicas a adoptar medidas que fomenten la prevención.

Es ampliamente conocida la vinculación de muchos grupos de aficionados que asisten a los partidos de fútbol, con ideologías tanto de extrema derecha como de extrema izquierda, y como estos grupos aprovechan la publicidad y difusión que otorgan las gradas de un recinto deportivo para hacer apología de sus ideales.

Asimismo, el gran número de partidos de índole internacional que tienen lugar cada año, hace que se desplacen hasta nuestro país numerosos aficionados extranjeros, algunos de los cuales portan sus banderas y señas de identidad, las cuales en algunas ocasiones, esconden mensajes de índole intolerante o racista que no son conocidos ni por los responsables policiales, ni por el personal de seguridad privada de los Clubes.

Por ello, se ha elaborado el presente Manual, que recoge un amplio elenco de símbolos, emblemas y banderas, utilizados por distintos grupos, tanto de España como de otros países europeos, y cuya exhibición puede incitar a la violencia, el racismo, la xenofobia o la intolerancia.

Dicho Manual, no es un documento cerrado o definitivo, sino que, como se ha podido observar a lo largo de los años, está abierto a la inclusión de nueva simbología que puedan adoptar los grupos radicales y cuyo uso sea detectado, tanto en nuestros estadios como en los de toda la geografía europea.

Para concluir, es preciso indicar, que el objetivo fundamental del Manual es servir de guía tanto a los funcionarios de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en los recintos deportivos, como al personal de seguridad privada de los Clubes, a la hora de detectar, tanto en la grada como en los alrededores de los recintos, a aquellos aficionados que de manera individual o actuando en grupo, puedan portar ese tipo de emblemas, pancartas o banderas.



CÓDIGOS DE NÚMEROS Y LETRAS	
88	El número 8 se corresponde con la letra "H" del abecedario, lo que se traduce como "HEIL HITLER".
18	Estos números se corresponden con las letras "A" y "H" del abecedario, lo que significa "ADOLF HITLER". También hace honor al grupo inglés de combate neonazi 18.
14	Las 14 palabras de la famosa frase neonazi y uno de los fundadores del Ku-Klux-Klan, David Lane "Debemos asegurar la existencia de nuestra raza y el futuro de nuestros hijos blancos".
22	Referencia a los "veintidós mártires", que es como los neonazis denominan a los 22 miembros del TERCER REICH, que fueron juzgados el 1-10-1946, en Nuremberg.
4/20	Guirismo que indica el cumpleaños de Adolf Hitler. Implica creencia ciega en los ideales del nacionalsocialismo. Puede encontrarse a su vez de esta manera: "420" o "4-20".
7	Después de 20 años tras el juicio de Nuremberg, salieron de la prisión de Spandau los condenados, excepto en preso número 7, Rudolf Hess, lugarteniente de Hitler, que permaneció allí hasta el 17-08-1987, fecha en la que dicen que se ahorcó en su celda.
28	"B" y "H", hace referencia a "BLOOD & HONOUR", que significa "BANGRE Y HONOR", famoso grupo neonazi.
28/35	"28" BLOOD & HONOUR, lema acuñado por las Juventudes Hitlerianas. "35" hace referencia a la organización COMBAT ESPAÑA.
311-33/5	"311" es 3 veces 11, la letra K es la undécima del abecedario, que se refiere al KU KLUX KLAN. "33" = 11 + 11 + 11 y el "5" la quinta y actual era del KLAN.
33	"CATALUNYA CATALANA", "C" y "C" del abecedario. A imagen del "88" y "HH".
EH	ERA HITLERIANA, desde 1889 (nacimiento de Adolf Hitler)
HH	"HEIL HITLER"
B&H	"BLOOD & HONOUR", en español "BANGRE Y HONOR"



CÓDIGOS DE NÚMEROS Y LETRAS (II)	
NS	NACIONAL SOCIALISMO
HMF	"HEIL MEIN FÜHRER, en español "SALVE" o "VIVA" honrado Hitler.
IVB4	Departamento de Judíos y Desalojo del Tercer Reich, cuyo mando fue el Teniente Coronel de la SS, Adolf EICHMANN, responsable de la creación de 6 campos de concentración, distribución, transporte y exterminio.
WAR	Abreviatura de la organización "WHITE ARYAN RESISTANCE" (resistencia de la raza aria blanca)
WP	Abreviatura de "WHITE POWER" (poder blanco o supremacía blanca).
RAHOM A	"RACIAL HOLY WAR" o "Guerra Santa Racial", por la cual la victoria les conducirá a la cima de la pirámide humana de supremacía, dominando al resto de razas.
SWP	"SUPREME WHITE POWER", en español Poder Blanco Supremo
TRINIDAD H	"HITLER, HIMMLER Y HESS"
2YT4U	"TOO WHITE FOR YOU", en español "Demasiado Blanco Para Ti"
HFFH	"HAMMERSKIN FOREVER, FOREVER HAMMERSKIN"
MEINE EHRE	"MI HONOR ES LA LEALTAD", frase escrita por Hitler para alabar la labor de las SS en el Putsch de Stennes.
O.R.I.O.N.	"OUR RACE IS OUR NATION", en español "Nuestra raza es nuestra Nación"
R.A.C.	"ROCK AGAINST COMMUNISM", en español "Rock contra el comunismo"



CÓDIGOS DE NÚMEROS Y LETRAS (III)	
LIBRE – SOCIAL – NACIONAL	Libre: autonomía respecto al resto de países Social: contra el capitalismo Nacional: nacionalismo
A.C.A.B. o 1312	"ALL COPS ARE BASTARDS", en español "Todos los Policias Son unos Bastardos", acuñada por neonazis pero que se ha extendido a todas las ideologías violentas y entre grupos ultras.
HTR o AHTR	"Hitler Tenis Razón", en algunos casos también se incluye la inicial del nombre, Adolf, en el acrónimo. Proviene del inglés "HITLER WAS RIGHT".

ALGUNOS EJEMPLOS





ALFABETO RÚNICO

ƒ	ᚠ	ᚢ	ᚦ	ᚱ	ᚲ	ᚷ	ᚰ	ᚨ
fooh - f "wealth"	ur - u "cattle"	horth - þ "thorn"	m - o "mouth"	raí - r "rude"	borch - v "torch"	jeftu - j "jub"	pyon - p "joy"	hargi - h "hair"
†	l	ϕ	∫	∫	Y	4	↑	B
nyd - n "need"	is - l "ice"	joar - j "year"	ooft - oo "yow"	pench - p "game"	eehce3 - x "elk-sedge"	stjel - s "sun"	tyr - t "Tyr"	haurc - h "hurch"
M	ᚱ	ᚲ	ᚷ	ᚸ	ᚹ	ᚺ	ᚻ	ᚾ
eeh - e "horse"	man - m "man"	lagu - l "lake"	ing - g "log"	eehel - ee "estate"	da3 - d "day"	ec - e "rook"	eev - ee "ash"	
A	ᚦ	*	ᚲ	ᚸ	ᚸ	∫	∫	
yr - y "bow"	ear - ee "earth"	lar - la "serpent"	kalc - k "chalice"	kalc - kk "chalice"	gar - g "spear"	eevord - ee "face"	stan - st "stone"	

EJEMPLOS



Anexo IV. Propuesta TFG



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Estructura de Teleformación

Grado en Seguridad y Control de Riesgos

Propuesta inicial de Trabajo Fin de Grado

Guía para la elaboración del Control de Accesos de un estadio de
fútbol.

Alumno: José Javier García Tomé

Tutor: Luis Antonio Álvarez

Convocatoria: julio 2018

ÍNDICE NUMERADO

1. DATOS BÁSICOS.....	3
A. TITULACIÓN.	3
B. NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO Y DEL TUTOR.	3
C. DURACIÓN MÁXIMA APROXIMADA DEL DESARROLLO DEL TFG (EN TIEMPO GLOBAL Y EN CADA UNO DE LOS PASOS DE LA TEMPORALIZACIÓN DEL MISMO)	3
2. TÍTULO DEL TEMA PROPUESTO.	4
3. ANTECEDENTES DEL TEMA PROPUESTO.	4
A. EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TITULACIÓN Y DE LA SITUACIÓN EN LA ACTUAL DEL TEMA PROPUESTO QUE JUSTIFIQUE SU PROPUESTA, INTERÉS CIENTÍFICO PARA LA TITULACIÓN, SOCIAL, ACADÉMICO O PROFESIONAL, O VARIOS A LA VEZ.	4
4. OBJETO DEL TEMA DEL TFG.	6
A. CONTENIDO BÁSICO DEL TFG Y PROPUESTA DEL OBJETIVO QUE SE PLANTEA CON LA ELECCIÓN DEL TEMA PROPUESTO Y CON SU ENFOQUE.....	6
5. CONTENIDO DEL TFG.	7



A. CONTENIDO GLOBAL DE LOS DIFERENTES ASPECTOS A TRATAR.....	7
B. ESBOZO INICIAL DEL FUTURO ÍNDICE DEL TFG, EN EL QUE SE EXPONGAN A GRANDES RASGOS LOS DISTINTOS APARTADOS..	7
6. ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN CON EL QUE EL TEMA PROPUESTO TIENE.....	8
A. RELACIÓN DE TODAS LAS ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN QUE TENGAN RELACIÓN CON EL TEMA PROPUESTO, ASÍ COMO DE LOS CONTENIDOS ACADÉMICOS DE CADA UNA DE ELLAS RELEVANTES O RELACIONADOS CON EL MISMO.....	8
7. FIRMAS DEL ESTUDIANTE Y FIRMA O DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.	10

1. DATOS BÁSICOS.

A. Titulación.

Grado en Seguridad y Control de Riesgos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

B. Nombre completo del alumno y del tutor.

Alumno: José Javier García Tomé

Tutor: Luis Antonio Álvarez

C. Duración máxima aproximada del desarrollo del TFG (en tiempo global y en cada uno de los pasos de la temporalización del mismo).

Duración máxima Global: 14 créditos formativos equivalentes a 350h de trabajo a realizar durante el año lectivo para la presentación del mismo en la convocatoria de junio de 2018.

Temporalización:

Nivel I:

Fases del Trabajo de Fin de Grado (TFG)	oct-17			nov-17			dic-17			ene-18			feb-17			mar-18			abr-17			may-18			jun-18											
	2	9	16	23	30	6	13	20	27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	2	9	16	23	30	7	14	21	28	4	11	18	25	
Solicitud del TFG			22																																	
Aprobación de la Junta de Evaluación						14																														
Entrega del primer 50%													28																							
Corrección del primer 50%														11																						
Entrega del segundo 50%																																				
Corrección del segundo 50%																																				
Entrega borrador																																				
Corrección del tutor																																				
Entrega definitiva del TFG																																				
Calificación final del tutor																																				
Fecha límite de publicación de los tribunales																																				
Fecha de exposición prevista																																				

Nivel II:

Fases del Trabajo de Fin de Grado (TFG)	oct-17			nov-17			dic-17			ene-18			feb-18			mar-18			abr-18			may-18			jun-18												
	2	9	16	23	30	6	13	20	27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	2	9	16	23	30	7	14	21	28	4	11	18	25		
Solicitud del TFG			22																																		
Contacto con Tutor y propuesta de TFG																																					
Redacción de solicitud TFG																																					
Firma solicitud TFG (Tutor)																																					
Presentación Solicitud TFG																																					
Aprobación de la Junta de Evaluación						14																															
Fecha límite																																					
Entrega del primer 50%													28																								
Planificación proyecto TFG																																					
Ejecución proyecto TFG. Fase I																																					
Consultas Tutor																																					
Redacción																																					
Montaje documento (criterios TFG)																																					
Entrega																																					
Corrección del primer 50%																																					
Corrección entrega por Tutor																																					
Resolución dudas Tutor Fase I																																					
Entrega del segundo 50%																																					
Ejecución proyecto "TFG" Fase II																																					
Consultas Tutor																																					
Redacción																																					
Montaje documento (criterios TFG)																																					
Entrega																																					
Corrección del segundo 50%																																					
Corrección entrega por Tutor																																					
Resolución dudas Tutor Fase II																																					
Entrega borrador																																					
Incorporación correcciones tutor entrega Fase I																																					
Incorporación correcciones tutor entrega Fase II																																					
Redacción borrador																																					
Montaje documento (criterios TFG)																																					
Entrega																																					
Corrección del tutor																																					
Corrección borrador por tutor																																					
Resolución dudas tutor borrador																																					
Entrega definitiva del TFG																																					
Incorporación Correcciones tutor entrega borrador																																					
Correcciones y verificaciones finales																																					
Entrega definitiva del TFG																																					
Calificación final del tutor																																					
Fecha límite de publicación de los tribunales																																					
Fecha de exposición prevista																																					

2. TÍTULO DEL TEMA PROPUESTO.

Guía para la elaboración del Control de Accesos de un estadio de fútbol.

3. ANTECEDENTES DEL TEMA PROPUESTO.

A. Exposición de los aspectos relacionados con la titulación y de la situación actual del tema propuesto que justifique su propuesta, interés científico para la titulación, social, académico o profesional, o varios a la vez.

El control de accesos a eventos de gran afluencia de personas y medios siempre ha sido un tema problemático desde el punto de vista de la seguridad. En los últimos tiempos el peligro terrorista y los extremismos desatados han acrecentado la problemática.

Estos y otros factores han hecho necesario la búsqueda de nuevas soluciones para mejorar la seguridad hasta poder alcanzar un nivel óptimo para este tipo de eventos.

Los grandes estadios de fútbol existentes en nuestro país, con aforos de hasta 100.000 personas se encuentran al más alto nivel internacional, estadios como el Santiago Bernabéu, el Wanda Metropolitano, el Camp Nou son en nuestro país y en la Unión Europea, de los estadios más renombrados, siendo un ejemplo en todo lo que se refiere a su seguridad y uso. Algunos de ellos han tenido diferentes

remodelaciones que han conseguido mantenerlos como uno de los más avanzados y seguros. Otros como el caso del Metropolitano son de última generación.

Son capaces de albergar tanto eventos de futbol como de cualquier otra índole, a la semejanza de los mejores y más modernos estadios del mundo. Este tipo de eventos requieren un enfoque multidisciplinar en la que intervengan técnicos y administrativos de áreas como las fuerzas y cuerpos seguridad del estado, protección civil, voluntariado, entidades públicas y privadas, técnicos de área sanitaria, ingeniería, prevención, etc.

La titulación de Grado en Seguridad y Control de Riesgos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reúne todas estas áreas dando una visión global de todo aquello que es requerido para la planificación, coordinación y ejecución de dicho plan de control de accesos.

El grado en Grado en Seguridad y Control de Riesgos aborda asignaturas de diversas ramas jurídicas, ciencias sociales, pero también con un enfoque muy práctico y operativo que permitirán al graduado disponer de los conocimientos multidisciplinarios y herramientas para ejercer su actividad profesional en muy diversos sectores tanto públicos como privados. En este caso vamos a desarrollar todo lo relacionado con el control de accesos a este gran estadio, el Wanda Metropolitano.

Recientes noticias relacionadas con este tipo de eventos muestran peligros que en muchos casos habían caído en el olvido y otros que se

han adaptado a estos tiempos que nos toca vivir. El personal destinado a este tipo de eventos, y en especial en el caso que nos ocupa, el personal de seguridad, al realizar tareas de prevención y control, está ejerciendo una actividad laboral, por lo que como trabajadores estarán sometidos a riesgos laborales que requiere de actividades de evaluación, planificación, adopción de medidas entre otros.

.

4. OBJETO DEL TEMA DEL TFG.

A. Contenido básico del TFG y propuesta del objetivo que se plantea con la elección del tema propuesto y con su enfoque.

El Trabajo de Fin de Grado que se desarrollará desde el punto de vista de ejecución de un proyecto considerando todas las fases del mismo, desde su concepción y diseño, planificación, ejecución, seguimiento y control.

En todo momento se plantea un proyecto con el objetivo de garantizar la seguridad tanto para las personas que vienen a presenciar los eventos, como a los propios trabajadores que posibilitan la realización de estos.

La seguridad es concebida como:

- Bienestar físico: ausencia de accidentes personales y materiales.

- Mental: minimización de los riesgos psicológicos que puedan influir en el desarrollo profesional.
- Social: selección de personal empadronado en el distrito, etc.
- Respeto por el Medio Ambiente que se lleva a cabo a través de las siguientes metas:
 - Eligiendo las mejores técnicas disponibles constructivas y de materiales para minimizar los impactos medioambientales negativos, especialmente en generación de residuos.
 - Reducir los consumos a través de fuentes energéticas alternativas.

El objetivo es desarrollar un estudio pormenorizado del control de accesos de un edificio singular como es el estadio Santiago Bernabéu. Las instalaciones con gran afluencia de público tienen en común unas necesidades de seguridad complejas que requieren una profunda reflexión sobre sus riesgos y una planificación previa a la implantación de medidas de protección.

En todos estos casos sería necesario un análisis de riesgos que plantee las necesidades concretas, así como un estudio pormenorizado de las funciones necesarias y de las tecnologías más adecuadas para cada subsistema de seguridad. No obstante, aunque estas necesidades puedan generalizarse para todos los subsistemas, el control de accesos presenta una relevancia única motivada por los siguientes aspectos:

- Visibilidad. Una mala operación del control de accesos afecta a los usuarios de una instalación, generando problemas en los accesos, colas, quejas, etc. Por lo que tenemos que valorar las necesidades, usos, horarios, áreas, críticas y usabilidad deseada.
- Dependencia del diseño arquitectónico. La mayor o menor efectividad de un control de accesos está altamente relacionada con un diseño adecuado de las rutas de acceso, de los flujos de entrada y salida de usuarios, comunicaciones verticales, accesos, plan de evacuación.
- Coordinación con otros sistemas de la instalación. En las puertas de las instalaciones coinciden necesidades de diversos sistemas: evacuación, sectorización, estética, usabilidad, climatización y, por supuesto seguridad. La interdependencia de todos estos aspectos obliga a un esfuerzo de coordinación entre áreas y perfilado de accesos.

5. CONTENIDO DEL TFG.

A. Contenido global de los diferentes aspectos a tratar

El contenido será el siguiente:

- Planteamiento del problema

- Necesidad del control de acceso
- Técnicas de control de acceso
- Consideraciones de diseño
- Selección de técnicas de control
- Consideraciones de aplicación
- Conclusiones

B. Esbozo inicial del futuro índice del TFG, en el que se expongan a grandes rasgos los distintos apartados del mismo.

PORTADA

ÍNDICE NUMERADO

RESUMEN

ABSTRACT

1. DEFINICIÓN DEL TRABAJO

1.1 Introducción

1.2 Objetivos

1.3 Metodología

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Convenios y Protocolos Internacionales

2.2 Normativa Europea

2.3 Legislación Nacional

2.4 Normativa general

3. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD EN EL FUTBOL

3.1 Introducción

3.2 La Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

3.2.1 Seguridad y Prevención de Riesgos en Torneos y Eventos

3.3 Federación Española de Futbol

4. CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL

4.1 Introducción

4.2 Seguridad Pública

4.3 Seguridad Privada

4.4 Formación en Seguridad en eventos deportivos

5. ZONIFICACIÓN Y CONTROLES DE ACCESO

5.1 Introducción

5.2 Zonas del estadio

5.3 Controles de acceso

5.4 Acreditaciones y Autorizaciones

6. CONTROLES DE SEGURIDAD

6.1 Introducción

6.2 Principios básicos

6.3 Espectadores y Equipaje de mano

6.4 Equipos de Seguridad

6.5 Artículos Prohibidos

7. CENTRO DE GESTIÓN DEL ESTADIO

7.1 Definición

7.2 El UCO, UCI y los Controles de Seguridad

7.3 Coordinación y comunicación

8. EL GRADUADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS EN LA
SEGURIDAD EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL

8.1 Introducción

8.2 El Técnico de Seguridad

8.3 Seguridad y Control de Riesgos y la Seguridad en los Estadios de
Futbol

9. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía básica

Normativas

GLOSARIO

ANEXOS

Anexos I. Carteles Informativos

Anexos II. Contenidos formativos

Anexo III. Propuesto TFG

6. ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN CON EL QUE EL TEMA PROPUESTA TIENE RELACIÓN.

A. Relación de todas las asignaturas de la titulación que tienen relación con el tema propuesto, así como de los contenidos académicos de cada una de ellas relevantes.

Código	Asignatura	Contenido relacionado
41200	Informática aplicada	Uso de herramientas, presentación de documentos.



41202	Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Diseño perfiles equipo humano.
41204	Sociología Aplicada a la Seguridad y el Control de Riesgos	Análisis de medidas a adoptar.
41205	Derecho Administrativo	Procedimientos administrativos, prelaaciones
41206	Estadística Básica	Planteamiento estadístico de los datos del proyecto. Análisis de resultados.
41209	Idioma Moderno	Redacción apartados TFG en inglés
41214	Medios de Comunicación Social en la Seguridad y el Control de Riesgos	Comunicación oral y escrita del proyecto y con partes interesadas.



41216	Gestión de incidentes de múltiples víctimas y catástrofes	Análisis de medidas y medios de emergencia a adoptar.
41217	Mediación y resolución de conflictos	Durante la ejecución. En la presentación.
41218	Aspectos Técnicos de las Comunicaciones y Transmisiones	Análisis de medios técnicos a adoptar
41213	La Protección Civil	Análisis de medidas de coordinación. Planes de emergencia.
41246	Gestión del Control de Riesgos I	Establecimiento de riesgos técnicos. Medidas y procesos a definir.



41247	Gestión del Control de Riesgos II	Establecimiento de riesgos técnicos. Medidas y procesos a definir.
41220	Técnicas de Protección y Seguridad Pública Privada	Análisis de técnicas a adoptar.
41221	Organización y Gestión de Entidades de Seguridad	Definir medios y procesos.
41222	Coordinación Institucional, Mando y Control en los Servicios de Seguridad	Procesos de coordinación.
41223	Seguridad Humana	Análisis de metas para logros objetivo proyecto "Garantizar Seguridad"
41224	Salud Pública	Análisis de metas para



		logras objetivo proyecto “Garantizar Salud”
41225	Seguridad y el Control de Riesgos en el ámbito de la empresa	Coordinación de Actividades Empresariales- PRL de empresas intervinientes.
41226	Introducción al Desarrollo de Proyectos	Planteamiento Proyecto y TFG. Herramientas para su desarrollo.
41231	Movilidad y Seguridad Vial	Control perimetral, zona seguridad, accidentes.

7. FIRMAS DEL ESTUDIANTE Y FIRMA O DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.

Firma Alumno



José Javier García Tomé

Firma Tutor



LUIS ALVAREZ
ALVAREZ

Firmado digitalmente por
LUIS ALVAREZ ALVAREZ
Fecha: 2017.11.02
04:15:53 Z

Luis Antonio Álvarez Álvarez